



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2021.

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a 8 de octubre de 2021; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON OLEGARIO RAMÓN FERNÁNDEZ, y con asistencia de los Sres. concejales, DOÑA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN DE VEGA CORRAL, DON PEDRO FERNÁNDEZ ROBLES, DOÑA MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DON JOSÉ ANTONIO CARTÓN MARTÍNEZ, DOÑA MARÍA DEL CARMEN DOEL MATO, DON IVÁN CASTRILLO LOZANO y DOÑA LORENA VALLE ALBA por el Grupo Socialista-PSOE; DON MARCO ANTONIO MORALA LÓPEZ, DOÑA LIDIA PILAR COCA GARCÍA, DOÑA ROSA LUNA FERNÁNDEZ, DON FRANCISCO MANUEL DOMÍNGUEZ DE LOS RÍOS, DON CARLOS CORTINA GARCÍA y DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA por el Partido Popular; DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ y D. JESÚS LÓPEZ FERNÁNDEZ por Coalición por El Bierzo; DOÑA RUTH MORALES DE VEGA y DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MAGAZ, por Ciudadanos; DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS y DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, por USE; DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO y DOÑA MARÍA ARIAS MERAYO, por el P.R.B; DOÑA LORENA GONZÁLEZ GUERRERO y DOÑA MARÍA LUISA DEL MILAGRO VARELA FUERTES, por Podemos Ponferrada; y DON MANUEL DE LA FUENTE CASTRO, concejal no adscrito; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, del Tesorero Municipal, D. ÓSCAR LUACES DE LA HERRÁN, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 9,00 horas.

Antes de comenzar con el debate y votación de los puntos del orden del día, D. Neftalí Fernández Barba manifiesta que los concejales Dña. Lidia Pilar Coca García, D. Francisco Manuel Domínguez de los Ríos y él mismo, del Partido Popular, Dña. María Teresa García Magaz, de Ciudadanos, y Dña. Cristina López Voces, de USE Bierzo, presentan enmiendas a los puntos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, y 8º del orden del día, haciendo entrega de la misma a la Presidencia, a los Portavoces de los Grupos Políticos, y a los funcionarios asistentes a la sesión.

El Sr. Presidente solicita a los técnicos que revisen las enmiendas para comprobar si reúnen los requisitos que establece la normativa para, en su caso, ser admitidas.

La Sra. Secretaria informa que, desde el punto de vista propiamente formal y sin entrar en el contenido de las modificaciones, que en algunos casos son propuestas de inicio de los expedientes, la enmienda se ha presentado por personas que no forman parte de las Comisiones Informativas y de Seguimiento, y que formalmente cumplen los requisitos; añade que algunas tienen un contenido idéntico a puntos que ya han sido debatidos y rechazados en el Pleno.



El Sr. Tesorero señala que, desde el punto de vista del contenido y sin perjuicio de las preguntas que se puedan hacer en el momento del debate, las enmiendas tienen que versar sobre los acuerdos que se traen, lo que no se cumple en todo los casos; explica que las propuestas que se someten al Pleno tratan de modificación de ordenanzas fiscales, por lo que todas las enmiendas ajenas a ello, en su opinión, no deberían ser admitidas, sin perjuicio que se debata por parte del Pleno de la Corporación, la admisión o no de dichas enmiendas. Por otra parte, los contenidos de las enmiendas son los mismos que han sido tratados ya en el Pleno extraordinario convocado por parte de la oposición, y obligado por parte del Sr. Presidente a convocarlo; en concreto, en la referente al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras indica que sería admisible, sin perjuicio de que tomará la decisión de aceptar o no la enmienda, porque sí que afecta la modificación de la Ordenanza Fiscal; en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, no sería admisible porque aquí lo que se tratan son modificaciones relativas a bonificaciones y exenciones, y no de las tarifas, y por lo tanto necesitaría que se iniciará un expediente nuevo que ya fue rechazado; en cuanto a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sí procede su admisión para debate, pues modifica la reforma del equipo de gobierno en unas cuantías mínimas, pasando de 50% a 49,5% el límite, o de 9 euros a 8,5 euros. En cuanto a la aprobación de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sostiene que no debe ser admitida puesto que no trata de la tarifa del IBI, sino que contiene una bonificación a familias numerosas; en cuanto a la ocupación de terrenos de uso público por terrazas, mesas y sillas con finalidad lucrativa, sería admisible sin perjuicio de resultado de la votación, dado que sí que afecta a las tarifas, es decir, el equipo de gobierno o el dictamen de la Comisión de Hacienda trae una propuesta relativa las tarifas, y la enmienda guarda relación con tarifas. Acerca de la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Recogida Basura y Otros Residuos Sólidos Urbanos, entiende que no sería admisible porque lo que se pretende es el inicio del expediente, la suspensión con carácter inmediato y demás cuestiones, que no son objeto de los asuntos del día del Pleno.

El Sr. Presidente apunta que, teniendo en cuenta el informe de los servicios técnicos, se consideran admisibles las enmiendas a los puntos, 1º, 3º y 5º; determina que se procederá al debate conjunto de enmiendas y del propio punto, votándose primero las enmiendas, y en el caso de ser rechazadas, la propuesta del equipo de gobierno. En base a lo anterior, solicita que que los servicios técnicos le confirmen que la manera de proceder expuesta sería correcta.

La Sra. Secretaria manifiesta que según el informe emitido por la Tesorería Municipal y el acuerdo adoptado en la Junta de Portavoces, si los corporativos están de acuerdo, se trataría de admitir las enmiendas a los puntos 1º, 3º y 5º, entendiendo que se rechazan el resto y no se admiten a su tramitación; esta consistiría en leer todos los dictámenes y las enmiendas correspondientes admitidas a esos dictámenes, votar en primer lugar las enmiendas, y si son aceptadas, modificar el dictamen, y en caso de rechazo, votar el dictamen con el texto original que salió de la Comisión Informativa.



El Sr. Presidente consulta si sería ajustado hacer un único debate.

La Sra. Secretaria entiende que debería primar la Junta de Portavoces, salvo que crean que procede otra forma.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Fernández Barba.

El Sr. Fernández Barba manifiesta que el punto 5º no se está enmendando.

El Sr. Presidente entiende que en cuanto punto 5º no hay propuesta, y que la admisión de la enmienda procede respecto al 6º; informa que en primer lugar se votará la admisión de las enmiendas, y en caso de acordarse la admisión, se debatirá sobre el fondo de las mismas y sobre si se estiman o no.

El Portavoz del PRB Carballo pregunta si no procedería justificar el voto.

El Sr. Presidente manifiesta que esa posibilidad existe siempre, facultad que podrá utilizar cuando corresponda.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. ACUERDO PROVISIONAL.

Por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento, se ha manifestado reiteradamente la necesidad de acometer, como consecuencia de la crisis sanitaria y económica producida por la COVID 19, una reforma de carácter tributario y fiscal que conlleve una serie de medidas que suponiendo una reducción de ingresos, eviten poner en riesgo el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera y se adopten de manera selectiva, en el sentido de que se centren exclusivamente en aquellas personas más desfavorecidas o que ayuden directamente a la reactivación económica, o incluso que induzcan, aunque sea indirectamente al incremento de otros ingresos municipales.

Entre dichas medidas se contemplaba la reducción, aun más de lo ya reducido durante el mandato (ya se redujo del 3,61 % al 2,90 %), del tipo de gravamen del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, hasta alcanzar el 2,00 %.

En consideración a lo expuesto y

Vista la enmienda presentada, aceptada su presentación y debatida la misma, es rechazada por el siguiente resultado: 11 votos a favor, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 a USE Bierzo y 1 al concejal no adscrito; 12 votos en contra, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 de Podemos Ponferrada; y 2 abstenciones del PRB.

Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto indicado, vistos los informes emitidos, el Pleno Municipal, previa deliberación, rechazada la enmienda y



aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas; por 12 votos a favor, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 de Podemos Ponferrada; 11 votos en contra, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 a USE Bierzo y 1 al concejal no adscrito; y 2 abstenciones del PRB; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto ANEXO.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.Legislativo 2/2004 citado, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de las Ordenanzas Fiscales afectadas, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Las modificaciones que afecten a las Ordenanzas a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se modifica el punto 3 del artículo 3, quedando redactado como sigue:

ARTICULO 3.- BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO

1.- El tipo de gravamen será el 2 por 100. (DOS POR CIENTO)

Previamente se dio lectura a la siguiente enmienda:

“Dña. LIDIA PILAR COCA GARCÍA, D. NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA Y D. FRANCISCO MANUEL DOMÍNGUEZ DE LOS RÍOS, miembros del Grupo Municipal del Partido Popular; Dña. MARÍA TERESA GARCÍA MAGAZ, miembro del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos y Dña. CRISTINA LÓPEZ VOCES, en calidad de miembro del Grupo Municipal del Partido USE Bierzo; y todos ellos Concejales Electos



del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, ante el ALCALDE-PRESIDENTE y la SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA comparecen, como mejor proceda en Derecho, al amparo de lo previsto en la legislación de régimen local, y específicamente de lo dispuesto en el art. 97 apartado 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Ayuntamiento plantea, presentándola mediante escrito al Alcalde antes de iniciarse la deliberación del asunto correspondiente, la siguiente ENMIENDA:

Antecedentes:

Primero.- En el orden del día correspondiente a la sesión plenaria del día 8-10-2021 figura incluido como asunto n.º 1: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. ACUERDO PROVISIONAL.

Segundo.- Este punto se ha dictaminado en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas celebrada el día 30-9-2021. Dicha propuesta propone la reducción del tipo de gravamen del ICIO hasta alcanzar el 2%.

Tercero.- En Ponferrada estamos sufriendo las consecuencias de tres crisis económicas, que lejos de sucederse se han solapado. Así, a la crisis económica preexistente, se ha añadido la derivada de la crisis del sector energético del carbón y la causada por la crisis sanitaria pandémica.

En estas circunstancias, surge la necesidad de asegurar la adopción inmediata de las medidas tributarias necesarias que demanda la sociedad ponferradina, y especialmente las clases más desfavorecidas y los sectores económicos más azotados por la actual realidad socio económica.

Durante la actual crisis pandémica, todos hemos tenido la desgracia de conocer situaciones muy duras de convecinos nuestros, a la vez que también todos nosotros hemos visto gravemente afectado nuestro estilo de vida y nuestra economía.

Pero la responsabilidad política, exige tomar medidas conociendo y no intuyendo la profundidad de esta crisis, que requiere por parte del Ayuntamiento muchas dosis de empatía con la situación de los vecinos, y mucha menos autocomplacencia.

Así resulta que ha llegado la hora de adoptar verdaderas políticas municipales contra la crisis económica y social originada por la pandemia. Y eso va mucho más allá de unas simples medidas individuales o de propuestas fiscales insuficientes.

Ya hay avances alarmantes de pérdida de empleo y cotizantes; y veremos, porque ya estamos viendo que, desgraciadamente, algunos negocios no retomarán la actividad. Hay que intentar ayudar para que sean los menos posibles; y, desde luego,



que no lo sean por decisiones que pudieran facilitarse desde la administración de todos como es el Ayuntamiento.

La situación económica derivada de la pandemia no la ha creado el Ayuntamiento, pero todos estamos llamados a paliarla, porque somos la Administración más cercada a toda la ciudadanía de Ponferrada.

Los concejales firmantes hacemos un llamamiento a reconsiderar el elevado esfuerzo fiscal que sufren las personas y los negocios de Ponferrada, en el peor momento posible, que es, como ya hemos señalado, en el que confluyen las consecuencias negativas de la pandemia con la crisis previa en el sector energético del carbón, y la incapacidad del Ayuntamiento de Ponferrada de concitar consensos empresariales y políticos suficientes para allegar fondos de reindustrialización.

Y la apuesta del Ayuntamiento de Ponferrada no puede pasar por apretar al vecino contribuyente o por la propuesta de medidas insuficientes y/o aplicables a muy pocos ciudadanos.

Se ha hecho frente, con gran desazón, al pago del denominado popularmente como el "Tasazo" de la Basura, referido al segundo semestre del año 2020, y en este año en curso 2021 el coste será del doble de esa cuantía, es decir, de dos semestres. Devengo éste que tan perjudicial está resultando para familias y negocios y más siendo conscientes que las quejas de la ciudadanía por este tributo son incesantes.

A pesar de haberles instado desde los grupos políticos de la oposición en numerosas y reiteradas ocasiones a buscar fórmulas de rebaja tributaria, especialmente porque el gasto público al que se asocia el incremento de tributos no parece el más eficaz habida cuenta de la cantidad de cosas que faltan por impulsar en Ponferrada, nada se ha resuelto en este sentido.

Se hace necesaria la elaboración de un Plan Fiscal racional y más justo, basado en el principio de progresividad, consensuado con todos los representantes de los ciudadanos, con los sectores sociales y empresariales de esta ciudad. Pero ese Plan no sería operativo si no se modifica la política de gasto público reflejado en los próximos Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Ponferrada. El gasto público debe recobrar la senda de la racionalidad y el ahorro en los conceptos de gasto ordinario, así como en la actividad contractual de la Administración municipal, siempre garantizando la calidad de los servicios públicos y la permanencia de un sistema básico de prestaciones sociales para situaciones preventivas de los riesgos de exclusión social y la cobertura de necesidades asistenciales específicas.

Además esta política de gasto público debe recuperar una de sus funcionalidades esenciales: incorporar medidas activas, promotoras de la reactivación económica del Municipio y un programa de inversiones que coadyuve a este fin, al mismo tiempo que mejora y completa las infraestructuras públicas.



En esta creencia los representantes públicos firmantes del presente escrito, entendemos que la modificación tributaria del equipo de gobierno relativa al ICIO resulta corta e insuficiente, y por todo ello, se presenta esta

ENMIENDA:

Que el punto número 1 del orden del día del pleno extraordinario de fecha 8 de octubre de 2021 diga:

PUNTO N.º 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO), MEDIANTE REDUCCIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO APLICADO, PARA QUE RESULTE UN MÁXIMO APLICABLE DEL 1,8% (frente al 2,90% actual)”.

Conocida la enmienda, y debatida la misma, el Pleno Municipal, por 11 votos a favor, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 a USE Bierzo y 1 al concejal no adscrito; 12 votos en contra, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 a Podemos Ponferrada; y 2 abstenciones del PRB, RECHAZA la enmienda presentada.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Concejal no adscrito, Sr. de la Fuente Castro, manifiesta que es este el segundo pleno extraordinario celebrado sobre la bajada de los impuestos, y examinadas las dos propuestas presentadas por el equipo de gobierno en ambos plenos, se puede decir que apenas se han movido con relación a las últimas propuestas presentadas por la oposición, dando un poco de cal para beneficiar a los de siempre sin han bajarse a la arena para que los más desfavorecidos pudieran beneficiarse de esta pírrica rebaja; las propuestas presentadas en la Comisión de Hacienda de 30 de septiembre y que hoy se traen a Pleno no dejan lugar a dudas, pero viendo el primer punto del orden del día que hace referencia al Impuesto sobre las Construcciones, Instalaciones y Obras intuye hacia dónde quieren inclinar la balanza de esta pequeña rebaja de impuestos del 3,61% al 2%, la cual cree que no esta nada mal si se compara con otras propuestas realizadas. En el segundo punto del orden del día referido al Impuesto de los Vehículos de Tracción Mecánica, manifiesta que “se les ve bastante el plumero” al aplicar en la cuota incrementada una bonificación del 100% y para toda clase de vehículos eléctricos o híbridos eléctricos, fijan una bonificación del 75%, siendo esta propuesta, sin lugar a dudas, para beneficiar las propuestas continuas de determinado grupo político que hace unos meses tanto criticaban y odiaban dentro del Grupo Socialista, y del que ahora dependen para mantener un sillón; la política que se está llevando a cabo le parece oscura y que le puede costar demasiado al municipio de Ponferrada a cuyos ciudadanos algún día tendrán que dar explicaciones. Expone sobre la reducción propuesta de la Ordenanza Fiscal Reguladora sobre el Impuesto de Bienes



Inmuebles, que se han “subido a la parra” y que “no hay quien les baje”, además de que el bosque del afán recaudatorio no les deja ver el camino de la realidad que están sufriendo los más débiles, que son los que más necesitan la rebaja en estos momentos y proponen una rebaja que solo beneficia a las familias numerosas de dos categorías, general el 50% y especial el 70%, como si las demás familias que no cumplen ese requisito no tuvieran que comer cada día y pagar los demás impuestos. Se comprobará si entre estos 500 sujetos pasivos de los que informan, serán los beneficiarios de este rebaja del IBI, a ver cuantos mileuristas o familias que cobran un salario al mes de 800 euros están incluidos. Indica que desde el equipo de gobierno han dicho que este esfuerzo que hace el Ayuntamiento supone una pérdida de recaudación de 98.000 euros al año, lo que más entristece de esta decisión es que ustedes, señores del cuatripartito, dejarán tirados en la cuneta a miles de familias mileuristas que en este momento lo están pasando muy mal; espera que puedan mirarles a la cara cuando vengan a pedirles ayuda para poder comer, porque su salario se les va en pagar impuestos. Argumenta que respecto a la tasa por la ocupación de los puestos interiores del mercado, el equipo de gobierno se queda muy corto con la rebaja propuesta, y es que como conocedor de este mercado ha comprobado en primera persona las penurias que han pasando los adjudicatarios de los puestos internos, para algunos les ha supuesto la ruina antes de aparecer la pandemia dado que el solo hecho de abonar una cuantiosa fianza por acceder a un puesto no las aseguraba que el negocio del puesto fuera fructífero, y hubo algunas que tuvieron que cerrar con bastantes deudas; por ello propuso reformar esta ordenanza que con la COVID no fue posible llevar a cabo, así, cuando se habla de revitalizar el mercado de abastos y la zona centro hay dos factores, entre otros, que son determinantes para esta revitalización; primero, rebaja de la cuantía de las fianzas para la jubilación de los puestos internos del mercado y segundo y muy importante, la supresión del aparcamiento ora en las calles del entorno del mismo. Se les pedía en el escrito de solicitud de este Pleno la suspensión de la tasa de residuos sólidos urbanos que en este momento y después de que los ciudadanos estén soportando la presión que supone el recibo que termina de llegar a la cuenta del banco, que no será el único porque llegarán más, y es que los miembros cuatripartito hacen una propuesta en la que supone que todos estarán de acuerdo, incluso en Podemos, porque en esta propuesta están beneficiando intrínsecamente a grandes superficies de 200 metros; expresa que cuando se pedía la suspensión de la tasa de basura era porque con las rebajas que proponen se cometen agravios y donde los grandes perjudicados son los de siempre, los que en este momento más lo necesitan, las clases más desfavorecidas los que cobran 800 o 1000 euros de salario, estos colectivos que son miles de ciudadanos del municipio de Ponferrada están pendientes cada mañana de que recibo les pasarán al banco. En referencia a la tasa por licencias ambientales de apertura y comunicación de actividades, en su propuesta apunta que se les vuelva a “ver el plumero” de para qué clase de ciudadanos están gobernando.



- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, en primer lugar agradece a los técnicos, a los habilitados nacionales, a los servicios jurídicos y económicos de este Ayuntamiento su profesionalidad y la capacidad que tienen para emitir informe sobre la marcha, tal y como exigen estas actitudes y maniobras de la oposición. En segundo lugar quiere poner en valor esta loa al espíritu democrático y parlamentarismo llevado a cabo por este equipo de gobierno, refiriéndose a la admisión a trámite, por octava vez, unas propuestas que han sido calificadas de ilegales y de inoportunas por los propios servicios jurídicos, técnicos y económicos municipales, cree que está muy bien; explica que han sido ocho veces, en cinco comisiones y en Plenos debatiendo lo mismo, y que para eso están aquí, para debatir, lo que ocurre, pues ni el propio Partido Popular, que es quién firma esta enmienda, entiende porque los demás grupos que les han acompañado en este periplo, pues no pueden formar parte de las comisiones, supone que es ese el motivo, pues cree que ni el propio Partido Popular tiene ningún tipo de intención de que esto salga adelante, porque en su opinión, cuando alguien tiene una propuesta que quiere que salga adelante en primer lugar habla con los grupos y después presenta esto con antelación y más si ha sido rechazado en ocho ocasiones; es decir, si alguien quiere hacer un octavo o noveno intento de que se apruebe algo, que por otra parte es ilegal y te han dicho que no es pertinente aprobar los propios servicios técnicos, ¿qué mínimo que hacer una reunión con los grupos? Sin embargo, se llega aquí a un Pleno donde por fin se va a aprobar una rebaja fiscal, que sí que cuenta con los técnicos y con los informes necesarios y con un balance y con un equilibrio que permite reducir impuestos a la vez que se mantienen prestaciones y servicios públicos, es decir, que no pone en peligro el equilibrio presupuestario que debe regir esta administración, y vuelven a montar el teatro, como si fuese esto un ejercicio magistral; indica que no es la primera vez que lo hacen, lo hicieron también en los presupuestos, y es que deberían ser un poco más serios cuando se trae una propuesta, aunque sea por octava vez, y si realmente se tiene voluntad de que se apruebe o salga adelante lo primero, es que hay que hacer propuestas que sean legales y tengan encaje en la legislación vigente, además de hacer un estudio de las consecuencias directas que tendría sobre la ciudadanía poner en marcha las medidas; considera que si esas dos cuestiones no les hacen rectificar al menos no deberían venir al plenario a presentar enmienda que incluye temas que en hasta en ocho ocasiones les han dicho, que son ilegales y no se pueden acometer, o que pondrían en peligro prestaciones y servicios esenciales de este Ayuntamiento. Por lo tanto, cree que lo suyo es acabar lo antes posible con este teatro y filfa, y proceder a aprobar la reforma fiscal que propone el equipo de gobierno y que realmente puede aplicarse en el municipio de Ponferrada, esto es, una reforma fiscal acorde a la legislación vigente, medida, estudiada, rigurosa y sobre todo aplicable. Por último, adelanta que van rechazarán la aprobación de las enmiendas del Partido Popular
- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, señala que de nuevo el Sr. Morala monta otro espectáculo bochornoso, manifiesta que los políticos tienen que ser serios como es el PRB, respetando alternativas serias y constructivas, no



montando estos *shows*; sostiene *que* lo más lamentable es que el otro día ofendiera gravemente a los funcionarios que están trabajando honradamente, nuevamente hoy, obligándoles sobre la marcha a tomar decisiones que incluso para él, como profesor de matemáticas y acostumbrado a tratar con números, le sería muy difícil hacer lo que hicieron ellos; expone que es vergonzoso que hayan presentado hoy este espectáculo con un fin que desconoce, pues su partido no gana nada, más bien pierde mucho; argumenta que lo normal es presentarlo en su debido tiempo en el Registro, pero si lo que querían era montar un espectáculo, para no ofender y no hacer daño a los funcionarios, tendrían que haber entregado una copia hace tres días y haberle dejado que la estudiaran detenidamente. Pide un cambio de actitud al Sr. Morala, ya que esto le va a llevar a una situación muy grave, y como ha dicho anteriormente, están lanzando un brindis al sol, pues para aprobarlo tendrían que contar con el único partido que puede hacerlo, que es el PRB, con el que no han contado, enterándose de las enmiendas en el *show* presentado aquí; quiere decir no les interesa que se apruebe, dado que el Portavoz del PP pretende es montar un espectáculo pensando que le beneficia, pero le está perjudicando mucho, y es que si realmente quisiera que se aprovechen estas enmiendas hubiese contado con el PRB, que le podría haber dado la mayoría; ante este *show* que han montado, y su actitud, que no sabe como calificar porque no tiene nombre, el PRB no puede votar a favor, pero tampoco lo hará en contra, entendiendo que no merece la pena, y que deberían hacer lo que ha hecho anteriormente el equipo de gobierno, ni votar, aunque se abstendrán; insiste en que no quieren que salga esto adelante, ellos votan por la razón que ha ha dicho, porque es una falta total y absoluta de consideración no contar con el partido que puede dar la posibilidad de que salgan adelante sus enmiendas, y también porque son un partido serio y atienden a los informes contundentes de Intervención y Tesorería y en consecuencia, van a abstenerse. Para finalizar, solicita nuevamente al Sr. Morala que cambie de actitud, porque no le va llevar a ninguna parte y le va ha hacer daño.

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, manifiesta que, después de dos Plenos anteriores, uno en junio 2021 y en septiembre de 2021, hace escasamente 10 días, las propuestas de varios grupos políticos no han salido adelante; advierte que el equipo de gobierno está inmerso en una toma de decisiones que está generando una injusticia social, ya que es una injusticia social, venga ocho veces u ochenta veces al plenario, a las Comisiones Informativas y a todas aquellas instituciones democráticas que permiten que se planteen propuestas. Hace una comparativa entre está mini-rebaja fiscal propuesta y la verdadera rebaja fiscal planteada por el resto de grupos políticos. Respecto a modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, desde el 3,61%, la propuesta inicial a una primera rebaja que plantearon con el tema COVID, que aquí fue conocida y no fue rechazada desde luego por ningún grupo político, se plantea ahora por ustedes la rebaja al 2%; en cambio ellos realizan un planteamiento de la rebaja al 1,8% que es aproximadamente el 50% del porcentaje inicial. En el Impuesto de Vehículos de



Tracción Mecánica, la propuesta del gobierno tiene unas condiciones relativas al empadronamiento, que también han planteado en la oposición, junto con exenciones o rebajas en cuanto a la adquisición de vehículos eléctricos o híbridos nosotros, planteándolo también por su parte pero ampliándola de 75% al 100% y plantean además un 20% de rebaja de la totalidad del resto de vehículos. Respecto al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, señala que tiene como rebaja prácticamente 0 euros, dicho en la Comisión Informativa al respecto, con respecto a la rebaja de 790.000 euros, casi 800.000 euros, que supondría la aplicación de la propuesta cuya enmienda los grupos de gobierno han rechazado. En cuanto a la aprobación de la modificación Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, manifiesta que su partido no había hecho ninguna propuesta y hoy se trae aquí mediante una enmienda, hablándose de en torno a los 24.000 euros; cree que con la propuesta que recoge la enmienda se mejoraría, la que le gustaría que fuera apoyada. Respecto al Impuesto de sobre Bienes Inmuebles, es bien conocida la postura de que dentro de este impuesto se encuentra subsumida la tasa de la basura desde principios de este siglo XXI, por lo tanto no pueden entender de ninguna otra manera que sin modificar el IBI a la baja, se pueda seguir girando la tasa de recogida de residuos; no les parece razonable, puesto que proponen que primero se debe modificar el tipo impositivo del 0,78% al 0,60%, permitiendo esto un ahorro de unos 4.000.000 euros para la ciudadanía en relación con 98.000 euros, que es la propuesta que plantea hoy el equipo de gobierno, siendo relativa a determinadas rebajas a Familias Numerosas fundamentalmente. El punto 5º qué es la ocupación de terrenos de uso público por terrazas, con mesas, sillas y veladores, ya fue planteada el pleno del 27 de septiembre, cuestión que ustedes rechazaron en este Pleno y hoy la traen aquí con alguna cuestión relativa a la disposición transitoria que el año 2022 tendrá que ver con un 10% del 100% o un 20% del 50% de rebaja de la tasa y en una disposición transitoria; considera que no pueden decir que un pormenor va a entenderse como una diferencia en la aprobación de esta modificación de la tasa, por lo tanto entienden que este punto es heredero del Pleno del 27 de septiembre, en el cual llevaron entre otros puntos este mismo y curiosamente se trae aquí ahora, cuando fue votado en contra hace diez días. El punto 6º, aprobación de la modificación de la tasa por servicio en mercado de abastos, la Presidencia propone una rebaja de un 25% y desde USE Bierzo, como ya manifestaron en pleno de 27 de septiembre, creen necesario que se amplíe al 50%, unos 20.00 euros. Acerca del punto 7º, expresa que la modificación de la tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, es decir los puestos exteriores de los días de mercado, es la misma propuesta que el 27 de septiembre se trajo al plenario y se votó en contra parte del equipo de gobierno. En referencia punto 8º, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de La Tasa Recogida Basuras y Otros Residuos Sólidos Urbanos, manifiesta que su propuesta debe salir adelante, porque se llegan dos recibos, el primer semestre del 2021, de reciente llegada a todos los buzones de todos los ponferradinos y ponferradinas, que están extraordinariamente satisfechos y contentos de recibir este documento y que además les llegará otro antes de final de año o a



principios del año que viene correspondiente al segundo semestre del 2021, hablándose de 2,2 millones de euros año, siendo una cuestión que entienden que mientras no se regule complementariamente con el IBI, se está procediendo a una injusticia social absoluta, ya que se está cobrando por una cuestión que ya viene subsumida en el IBI; aclara que su grupo político en ningún momento se ha apartado de la idea de que si es necesario que exista un recibo concreto por la recogida de residuos sólidos urbanos, se tenga, porque ahora mismo dentro del IBI está subsumido y por lo tanto no hay una cuantía concreta; les parece correcto pero no con comentarios de que lo impone Europa, pero nunca antes de proceder a un equilibrio entre lo que se recauda por esta nueva tasa o este nuevo recibo sin que se modifique la ordenanza del IBI y se regule de una manera mejor la ordenanza de la tasa de la basura; se está hablando de 2,2 millones de euros al año, y por lo tanto se va a girar medio 2020 y un año entero del 2021 cerca de 3.000.000 euros que se han cobrado por dos vías, más 2,2 millones de euros aproximadamente, anuales por la tasa de la basura. El punto 9º, la aprobación si procede sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas de Licencias Ambientales y comunicación de actividades, es otra propuesta en la cual ya se ha hecho un esfuerzo importante, que se ha relajado una manera sustancial en relación con el coste del servicio y se propone una ampliación de esa rebaja unos 6.000 euros más, cuestión que efectivamente coincide con la que el 27 de septiembre se trajo a este plenario y a que el equipo de gobierno se opuso; con un número que ha variado del 7,69 al 7,40 en la prospección de ingresos exclusivamente en esta tasa, pero en cambio el global de la propuesta económica de ahorro son 6.000 euros y coincide plenamente con la que desecharon con su voto en contra hace aproximadamente diez días, y que es idéntica a la propuesta que se planteó aquí el día 27 de septiembre; adelanta que su grupo político, tanto el punto 5º, de ocupación de terrenos de uso público por terrazas, mesas y sillas, veladores, con finalidad lucrativa, el 7º, aprobación si procede la modificación de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública por puestos eventuales en los días de mercado, y el 9º y último, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por licencias ambientales y de apertura y de comunicaciones y actividades, va a apoyarlo, sin votar en contra por la coherencia entre lo que plantearon y entre lo que aquí se trae; reconoce que se está hablando de una reducción muy escasa, pero son coherentes desde el primer momento del planteamiento y por lo tanto no pueden oponerse por una cuestión de oportunismo político o de planteamiento político concreto o que como lo proponen otros no lo van a apoyar, pues todo aquello que entiendan que tiene una finalidad favorable y positiva para la ciudadanía van a comprometerse con ello y lo van a apoyar con su posición política. Por lo tanto no barajan su debate en cuestiones sectaristas, o de oposición sobre la oposición, es decir, de oponernos de manera frontal a todo aquello que consideran que proponen otros, por el mero hecho de entender que están enfrente, y es que para su partido cuando lo que se defiende son las posiciones de la ciudadanía, no hay nadie enfrente, sino todos al lado. En otro orden, les llama la atención que se hagan comentarios relativos a que se traigan



enmiendas, dado que son posibles y legales, y es que ¿cuántas han sido las veces que se discute en un salón plenario, qué es un ejercicio vivo de política, el traer documentaciones que se entienden por la razón que corresponde a cada grupo político, que son importantes para su debate y se traigan a un plenario? opina que han sido muchas las veces que ha ocurrido y no es sorpresa, siempre ha existido y es un debate limpio, legal, lógico y razonable desde el punto de vista de los planteamientos políticos, creen que ocurren a menudo y de hecho se pueden ver en cualquier sesión plenaria, de prácticamente cualquier Administración. Por eso, no hay excusa de ningún tipo al decir que no se es capaz de conocer lo que indica la documentación y menos cuando se está indicando aquí reiteradamente el posicionamiento de estas cuestiones que se traen como enmiendas, puesto que son conocidas, y no puede decirse que es un “aquí te pillo aquí te mato”, sino que es la propuesta de estas enmiendas. Por esta razón se mantienen en la creencia y en la confianza de que estas propuestas son buenas y necesarias por justicia social para la ciudad y para el municipio de Ponferrada, y que reflexionar y apoyarlas.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, señala que desde su partido no cesarán en el empeño de intentar una reforma fiscal que se note de verdad en los bolsillos de los vecinos de Ponferrada a través de una rebaja en las tasas y de los impuestos que la inmensa mayoría de ellos tienen que pagar y se refiere, sobre todo al IBI, al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y a la tasa de basuras, que el equipo de gobierno ha establecido sin ningún tipo de miramiento; insistirán en la rebaja de aquellos tributos que junto con los anteriores gravan la actividad económica a los autónomos y a las pequeñas empresas, y es que en cualquier manual de economía queda patente que cualquier atisbo de recuperación de la actividad económica pasa necesariamente por el cumplimiento de dos premisas: la rebaja de impuestos y la contención del gasto público que debe dirigirse principalmente a la actividad inversora y generadora de la actividad económica y el gasto social; manifiesta que la reforma fiscal del gobierno no cumple con ninguno de estos dos requisitos, ni será efectiva a la hora de reducir la presión tributaria sobre las familias y las empresas, ni producirá ningún efecto constatable sobre la reactivación económica de este municipio, es una mera operación cosmética, una cortina de humo que persigue es informar a los ciudadanos sobre la verdadera política fiscal que han traído aquí a su aprobación, que no es otra que la de subir o establecer nuevos impuestos a los vecinos de Ponferrada; mientras intentan hoy vender este “apaño” de tributos locales la gente está recibiendo en sus casas las notificaciones de la oficina de recaudación de este Ayuntamiento para pagar la nueva tasa de la basura, y eso es la realidad política que está pasando y lo de hoy es pura propaganda, una cortina de humo; les acusan de querer quebrar las arcas públicas pero el único peligro para las arcas es el equipo de gobierno y su nefasta gestión que se traduce en un gasto cada vez mayor; gestionan poco y malgastan mucho, a costa de esquilmar el bolsillo de los ponferradinos; todo ello tiene su reflejo en la pésima ejecución presupuestaria en la escasa inversión en el municipio y en la crítica calidad de



los servicios públicos que ofrecen a los ponferradinos, no deja de ser paradójico que esto se corresponda con un tan elevada presión fiscal; reconoce que no es fácil gobernar y que es complicado gestionar una ciudad como esta de forma eficaz y eficiente, pero su gobierno a elegido la fórmula más fácil y más cara para los ponferradinos, subir los impuestos, endeudar al Ayuntamiento sin miramientos para poder gastar lo que les dé la gana mientras los servicios que ofrecen a la ciudadanía son cada vez peores.

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, pregunta al Sr. Morala si lo está haciendo de nuevo, y es que ya se encuentra mareado y con dolor de cabeza; responde al Sr. Folgueral que es evidente y que debe ser la pérdida ecológica de un árbol más absurda que puede recordarse, que no leerá. Traslada que se encuentran ante nueva *performance* que es una falta de respeto al Pleno, a los fedatarios públicos y a los funcionarios que han tenido que desarrollar un trabajo *in voce* inaceptable; se refiere al Sr. Morala indicando que empieza a tener atribuciones de artes escénicas brillantes, dado que en la Junta de Portavoces le hizo dudar cuando preguntaron si se debatían todos los puntos bajo una primera y una segunda intervención; no se inmutó y accedió a que se hiciera, pero ¿no se le olvidó algo? ¿Por qué no hizo el favor a todos, incluidos los funcionarios, de no tener que pasar por este absurdo? ¿No se da cuenta que algo tan importante para la ciudad no se puede despachar de una manera tan cutre?, pues como decía anteriormente su compañera de equipo de gobierno, de Podemos, es la octava vez; es una situación bochornosa e inaceptable que no es que concite a ponferradinos y ponferradinas que asistan al Pleno gozosos de ver cómo su propuesta va a salir, pues hay cuatro personas exceptuando a los compañeros de la Corporación, además de que han bajado los seguidores en línea de la sesión. No entiende cuál la pretensión de la oposición, que no persigue un bien para el municipio ni El Bierzo; es más bien una cuestión de propaganda política, de maquillaje, que saben que no va a salir adelante porque es imposible. Les han dicho que el contenido se ha debatido y rechazado de manera reiterada, y siendo así, ¿qué es lo que va a cambiar hoy aquí? Señala que la Sra. Morales es concedora de asuntos de valoraciones y subvenciones, y, ¿le parece que hay algún elemento que cambie que durante ocho veces, tanto en Comisiones como en Pleno, y no se acepte, la vuelvan a traer? Entiende que la presente sesión extraordinaria es desgraciadamente fruto de una situación de dilación causada por la otra extraordinaria convocada por la oposición, para nada, y ahora vienen otra vez a enturbiar y dilatar las medidas. Desconoce por qué en la Junta de Portavoces el Sr. Morala no apreció la posibilidad de comenzar el Pleno a las 8 horas en vez a las 9, porque después de 40 minutos no ha acabado todavía el primer turno, entendiéndose que habrá un réplica como se habló en la Junta de Portavoces; sería insufrible tratar punto por punto, ver la propuesta y posteriormente tener que debatir la que realmente viene en el orden del día, por un capricho; considera que están en política para trabajar, arrimar el hombro, debatir y colaborar, así como a ensalzar la figura de Ponferrada y El Bierzo; también para defender los intereses de las instituciones y por ende de los ciudadanos, pero no a estos juegos absurdos para ver si se



consiguen ventajas políticas en tan sensible; manifiesta que es una irresponsabilidad, especialmente por parte del Sr. Morala, pues de algún otro portavoz se podría entender. Comunica que es evidente que el debate es una figura democrática, pero hay que hacer las cosas bien si se quiere que las propuestas salgan adelante; si no se quiere, se hace una *performance* se queda bien y se da publicidad, pero deben recordar que existe la figura de la moción de censura; anima al Sr. Morala a conseguir apoyos para la moción de censura, puesto que no se puede consentir estar aquí con el artículo 97 ya dos o tres veces, e intentar enmendar y gobernar desde una situación de oposición, trabando la opción de gobierno de la ciudad por caprichos y cálculos electorales; si de verdad quiere hacerlo le insta a ello, y a ahorrar a todos los habitantes de la ciudad este bochorno, que no entiende por parte de muchos incluso dentro de sus propias filas. Recuerda que D. Neftalí Fernández fue concejal de Hacienda aquí dos años, y ¿cómo no se le pasó por la cabeza tamaña ocurrencia incluso teniendo en la oposición al que luego fue alcalde?; al Sr. Folgueral tampoco se le ocurrió, y hubieran juntado un montón de votos, aunque ahora la situación es más dramática que la de entonces, inmersos en una pandemia en la que van quedar retratadas determinadas lealtades; relata que el Sr. Folgueral inició el plan de ajuste en 2012 y casi una década están en la frontera de finalizarlo. Apunta que están desilusionados con esta parte de la oposición, nada constructiva, y su propuesta dentro de lo que Coalición por El Bierzo aporta en el seno del equipo de gobierno va en consonancia con lo que se puede hacer, la situación actual de la ciudad y la diagnosis de los técnicos y lo que se puede hacer para incentivar determinadas medidas fiscales que ayuden a la hostelería, la construcción y a los más desfavorecidos. A todos les gustaría recaudar menos, y por algunos hasta pondrían en venta la institución y se repartiría el beneficio entre los ciudadanos, pero serían unos irresponsables; aclara que Coalición por el Bierzo siempre se va a situar en una exposición central y de sentido común sin aceptar sus enmiendas, lo que no necesita ni ver porque es lo mismo de siempre; concluye señalando que reiteradamente están dando pábulo a actuaciones que no se pueden hacer, adelantando su apoyo a las propuestas del equipo de gobierno que son las que realmente se pueden aplicar.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, opina que hoy no deberían estar aquí por aliviar la mala conciencia política, sino la mala situación económica que sufre la ciudad y de empleo que sufren muchas personas; considera que han cerrado en falso un debate imprescindible para el futuro de Ponferrada, pretendiendo que todo lo que decía la oposición sobre la elevada presión fiscal que sufre el municipio era una exageración carente de base real porque; les replica que se han convertido en auténticos especialistas en distraer la atención de los problemas que importan, culpando de todo lo que pasa a otros, preferiblemente al PP, pero también a otras Administraciones y a Europa. Argumenta que el reto más importante que tiene cualquier municipio en estos momentos es recuperarse de la crisis, y ello no solo se resuelve desde las Administraciones, pero sí se puede facilitar o entorpecer; por eso, deben preguntarse y después responderles de qué al lado del problema quieren estar ,



si de su arreglo o de mayores dificultades; el debate del Pleno como es el tema anterior enfocaron como la salvación de la bancarrota del Ayuntamiento ni de los grupos políticos ni de los concejales ni del propio Ayuntamiento siquiera va de los habitantes de Ponferrada de los que peor lo pasan de los comerciantes que han tenido que sufrir doblemente la crisis junto con el avance del comercio digital para los hosteleros que han tenido tantos meses o establecimientos cerrados o a poco rendimiento, de las empresas viendo sus plantillas ajustadas y va especialmente por aquellos que han perdido su puesto de trabajo y tienen que hacer frente a una presión fiscal que a muchos en este salón de plenos y a muchísimos más en la calle les parece escandalosa; manifiesta que se les ha tildado de alarmistas y de responsables al pedir rebajas fiscales, pregunta que cómo se califican hoy ustedes mismos con sus rebajas fiscales, salvo que sean tan nimias, tan pírricas que no tengan siquiera importancia y entonces como piden a los demás que las consideren suficientes, por el contrario la irresponsabilidad estriba en hacer oídos sordos a las peticiones de la calle, en querer cerrar los ojos para no ver los problemas de los autónomos, de las pequeñas empresas, de los comerciantes o de los hosteleros, en el momento de aprobar los presupuestos o en el de imponer nuevos tributos y en el de oponerse a las peticiones de rebajas fiscales que hacían en la oposición, han recalcado insistentemente ustedes que todo sería ilegal, que llevaría a la quiebra del Ayuntamiento y que no se notaría en la calle, ¿que ha cambiado ahora?, la verdad es que nada, antes y ahora sigue siendo imprescindible rebajar la presión fiscal a los negocios y a las familias en Ponferrada, manifiesta que, es distinto el cómo hacerlo y en eso ustedes, por desoír a la oposición, no acierta nunca y en el momento en el que decidieron poner esa presión fiscal tan alta ni cuando para bajarla se quedan tan cortos como hoy. Señala que en la oposición se ha pretendido aliviar los bolsillos de los ciudadanos bajando los tributos y hay quien piensa que le copiamos, alguien que además dice ser el defensor de los impuestos bajos pero curiosamente, cómo se hacen bien las cosas es con los votos en salón de plenos y así esas ideas no salen adelante. Por el contrario a ellos les plagian si van en la buena dirección lo que pensamos responsablemente, manifiesta que hoy no va a defender aquí algo distinto a lo que hizo en el anterior pleno, ni oponerse a medidas que no sean más que la copia de lo que se pide desde la oposición, en consecuencia a estos aspectos manifiesta que darán su apoyo, y el hecho de estar aquí votando y el hacerlo favorablemente a algunos puntos implica que cuando se habían pedido por su partido eran socialmente imprescindibles, económicamente convenientes, políticamente posibles y jurídicamente incontrovertido. Manifiesta que los ciudadanos no estaban de acuerdo cuando decían que jurídicamente no se podían introducir rebajas, que la descompensación de los ingresos especialmente en el caso de las tasas contravenía la norma y que había un debate jurídico previo al debate político, y apunta que no cesarán en su denuncia a la insuficiencia de las medidas que se quieren acometer para hacer ver que hacen algo sin hacer. Apunta su desacuerdo con la subida que se propone, ya que la consideran insuficiente y casi miserable al compararse con las necesidades de las personas de esta ciudad, por eso de no aceptarse



enmienda importante alguna su voto en esos puntos será negativo y apunta que lo que queda demostrado es que son tan cicateros ahora con la rebaja como ávidos antes subiendo los tributos, sigue siendo palpable que ustedes no les llegan las enormes cantidades de subvenciones que esperan, que las cifras millonarias de las ayudas se quedan en nada y volveremos lamentablemente a verlo en el futuro. Siendo evidente que por no molestar a los suyos con justas peticiones y volveremos a tener aquí en breves días oportunidad de comprobarlo, prefieren molestar a los ciudadanos con más impuestos y eso no lo van a hacer con su voto; si se puede pero ustedes no quieren, se puede bajar impuestos sin llegar a la quiebra, se puede bajar los tributos sin contravenir a la ley, se puede relajar la presión fiscal sobre los ciudadanos sin poner en riesgo la institución, todo eso se puede por más que ustedes lo nieguen, se pueden ampliar las cifras que traen aquí y por eso a una parte de esa rebaja no les darán su apoyo, porque es tan insuficiente que desvirtúa el resto de la propuesta. Aquí no se trata de que algunos medios de comunicación digan que en la oposición salen con las manos vacías, porque quién sale con las manos llenas es quién recauda en el Ayuntamiento y quién queda con el bolsillo vacío son los ciudadanos, y finaliza diciendo que no puede existir término medio entre estar con la gente y sacarle los “cuartos” que tanto necesitan en sus casas.

- Por el Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, señala que desde el momento en el que algunos de los partidos de la oposición lo único que parece preocuparles es aumentar los réditos electorales, la política en este municipio se está convirtiendo en un elemento de propaganda; defiende que sus discursos populistas se basan en la exaltación de lo emocional frente a lo racional y sostiene que lo que se está viviendo actualmente es algo peor, se quejan de que no se les escucha que falta consenso y debate, y pregunta si tienen algo serio que proponer, y en caso de ser así le pide que cuando se les convoque acudan, cuando se convocaron las comisiones de Hacienda para hablar de fiscalidad, anteriores a todas las ahora propuestas, son PP y Ciudadanos los que “papel en mano” leen sus propuestas ignorando completamente las suyas y sin escucharlas, siendo por eso que hoy no las conocen, sostiene que hay determinados momentos en los que puede haber discrepancias importantes que hay que analizar pero se encuentran en un momento en el que solamente cuenta la propaganda, entonces cada uno busca una estructura de comunicación que seguramente venga aconsejada por aquellos que van sugiriendo cómo subir un poquito en ese puñado de votantes, pensando siempre en cómo tener más posibilidad de llegar al poder y cómo acceder al gobierno, manifestando que lo considera un desastre y que respetan mucho la labor de la oposición, que existe el derecho a discrepar pero también es necesario que exista el derecho a la información veraz, que no tiene nada que ver con la libertad de expresión a la que se refieren, no se puede mentir siendo cierto que las mentiras se divulgan con una rapidez extraordinaria, pero también se deshacen con la misma rapidez, es la quinta vez que se trae este debate en comisiones y lo que ustedes quieren conseguir es únicamente dilatar tiempos, porque para proponer, para debatir y para poder entendernos ya han tenido



cinco comisiones en el último mes y tres plenos, existe un error, una mentira grave inicial en sus intervenciones, ya que se parte de premisas falsas para el análisis y en este contexto evidentemente es imposible el entendimiento, señala que cuando esté equipo de gobierno comienza el mandato están vigentes unas ordenanzas fiscales reguladoras de tasas e impuestos, el impuesto de construcciones, la tasa por ocupación de vías públicas, las licencias de apertura, el IBI, la tasa de la basura y puntúa que no estaba para las viviendas pero si para las actividades, y que han dado datos e informes pero son conscientes que cuando realmente se va a hacer visible lo que se va a aprobar hoy aquí será el año que viene, cuando por ejemplo un bar, un restaurante, compare lo que pagaba en 2019 y lo que paga ahora. Expone que trae recibos reales y los muestra a la sala y pone como ejemplo una tasa de licencia apertura de una oficina, que en 2019 pago 100 euros y en caso de abrir en 2022 pagaría 20 euros, una licencia ambiental y señala que se trata de un caso real de un taller de vehículos, el cual en 2019 pago 2.400 euros en 2022 pagaría 360 euros, explica que cuando una terraza que esté situada en la plaza de la Encina, Fernando Miranda, Avenida de España, pague en 2022 un 90% menos y un 50% menos, a partir de ahí se dará cuenta que es una verdadera rebaja fiscal y comunica que también trae datos reales, explicando que una terraza en la plaza de la Encina en 2019 pago 367,42 euros en 2022 pagará 36,75 euros o en la Avenida de España que pago 206,71 euros y en 2022 pagará 20,67 euros, y más ejemplos como en el caso de la basura, un supermercado en 2019 y aclara que en este año ya estaba establecida la tasa de la basura, pagó 1.369,96 euros al año, ya que era trimestral y en 2022 pagará 600 euros, un hotel también de 1000 metros cuadrados que en 2019 pagó 969,96 euros al año, pagar 600 euros y explica que esto son ayudas o cuando una familia numerosa propietaria de una vivienda, la cual muestra en un documento a la sala, que paga 172,92 euros pasará a pagar 86,46 euros, será ahí cuando se vea. Muestra a la sala un gráfico ya que los datos suelen ser “engorrosos”, se refiere al impuesto de obras, y señala que lo que se pagaba en el 2019, lo que se pagó en 2021 y lo que se pagará a partir de ese momento; pone como ejemplo a un autónomo, aquellos que ustedes dicen defender tanto, la apertura de una oficina que es el ejemplo real que acaba de poner, apareciendo la licencia ambiental en rojo, lo que pagaban en el 2019 y antes y en verde lo que pagarán a partir de ahora. En el caso de las terrazas ocurrirá lo mismo y muestra a la sala un gráfico referente a estas, manifiesta que los datos que acaba de mostrar en rojo, son lo que se pagaba hasta ahora y en verde lo que se pagará a partir de ahora, muestra un gráfico referente a la tasa de la basura, señalando que ocurre igual con todo. Recuerda que en cuanto al IBI, todas las veces que la oposición ha gobernado, han subido del 0,66 al 0,85, hasta que en 2002 lo tuvieron que corregir porque eso de que la tasa estaba dentro del impuesto era ilegal, y se vieron obligados a corregirla hasta llegar al tipo actual del 0,78, pero pocos saben que en 2013 quién gobernaba entonces y se dirige al Sr. Folgueral diciendo “que no sabe quien era”, se volvió a modificar el tipo hasta el 0,858, se incrementó un 10% siendo esto datos del Ministerio de Hacienda, porque ya metidos en un plan de ajuste, las deudas evidentemente había que pagarlas y le había dicho el



Consejo de Cuentas que se habían pasado un “pelín” en los gastos, que se habían gastado cinco millones por encima de lo que estaba presupuestado y además sin haber pasado por contratación porque era mucho más rápida la contratación a dedo, señala que imagina que está en la sangría de IBI de la que usted habla en los medios, imagina que en estos tiempos en los que “frieron” a impuestos se invirtió bien, señala que tan bien se invirtió y se gestionó, que ahora están ahogados intentando salir en un plan de ajuste, incluso un diario “El Bierzo digital” el 23 de octubre de 2013, le recordaba y señala que lee textualmente “...el último pleno la oposición del PP que mantuvo quieto el IBI 4 años dijo que no a la revisión de plan de ajuste del bipartito por entender que escondía una consolidación del IBI para los próximos años, pero la cosa quedó ahí, no hemos sabido más, confiamos en el gobierno municipal y de que se decida que se rebaje el recargo del 10% del IBI y lo aplique sin pausa y con mucha prisa”, tras la lectura pregunta al Sr. Folgueral si esto es lo que el llama injusticia social, porque es de nuevo en el 2016 cuando “dicta la razón”, que tienen que volver a corregirlo y manifiesta que ahora les piden que sean ellos quienes de manera irresponsable vuelvan a una situación de déficit que hundiría el Ayuntamiento en décadas, señala que lo que van a hacer es una bajada tributaria responsable, una bajada tributaria que para las actividades es de una reducción de al menos el 50%, en algunos casos el 90%, el 80%, el 50% y el 25% en los puestos interiores del mercado, y pregunta que porque no hacen fuerza y exigen a la Junta de Castilla y León mayor financiación en esa participación en los tributos de las comunidades autónomas, ya que tal vez así si sería posible reducir más impuestos, pidan o exijan un incremento del porcentaje aportado por la Comunidad Autónoma y en vez de exigir esto se enorgullecen de que en Castilla y León no se paga el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones al que solo se le haría frente si la herencia es superior a 400.000 euros y tienen bonificaciones de hasta el 99%, y pregunta porque no cambiaron todo esto que dicen que se debe cambiar, porque no bajaron el IBI, porque no redujeron la tasa de la basura a las actividades, cuando gobernaban y lo hacían con mayorías absolutas; manifiesta que han tenido 24 años para hacerlo y no lo han hecho, y que por eso conocen tan bien lo que significa la palabra indolencia. Pide que apoyen estas propuestas, que se únan y que cuando la actividad esta ciudad despegue de nuevo podrán decir que ustedes estaban colaborando y apoyando.

- El Concejal no adscrito, Sr. de la Fuente Castro, manifiesta que a su parecer “el pescado está vendido”, por lo que se está viendo en los debates y añade que los esquemas de barras que acaban de presentar le dan aún más la razón sobre para quién gobiernan, y señala que apenas se ha hablado de la gente que lo está pasando mal en la calle, se habla de industrias y autónomos, de pequeños empresarios, etc., y que quienes lo están pasando verdadera mal en la calle son los mileuristas, los que cobran aún menos de los 1.000 los 800 euros; ellos también tendrán que pagar la basura y todos los impuestos que exigidos y se verá cuando llegue el momento quién les da de comer; manifiesta que cuando vengan a preguntar a este Ayuntamiento tendrán que dar la cara porque eso va



a ocurrir. En referencia a lo expuesto por la Portavoz de Podemos, cuando manifestó que “ir a la bancarrota tiene mucha preocupación está Ayuntamiento”, y le dice que no se preocupe y que el cree que “en el pesebre va a quedar dinero siempre para poder cobrar a final de mes el sueldo”; además señala que en algún momento tendrán que explicarles a esos que les votaron, que eran gente humilde, gente trabajadora, todo esto que están haciendo y apoyando. Se dirige al Portavoz del PRB, para decirle que apoyando a este equipo de gobierno, la política que está desarrollando cada día le demuestra más que los señores que están gobernando y que ganaron las elecciones, cómo es el Partido Socialista, están siguiendo la política que ustedes están marcando y que ya se verá como explican a esa gente que un día sacó a la calle en manifestación, incluso recogiendo firmas, todo esto que está ocurriendo en este Pleno y en los anteriores y que a partir de hoy puede ir a la Fiscalía de nuevo ya que no le tiene ningún miedo.

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, apunta que volviendo a lo útil, la buena noticia es que hoy se va a aprobar una reforma fiscal que sí que se presenta de acuerdo a la legislación vigente, que cuenta con informes técnicos favorables de los servicios económicos y que se constituye con un balance y equilibrio, que no pone en riesgo servicios y prestaciones municipales esenciales para mantener el sistema de protección ciudadana. Señala que se ha dicho que la enmienda presentada por la oposición es un ejercicio vivo de política y manifiesta que ella opina todo lo contrario, ya que el hecho de que sean capaces de presentar 8 veces una propuesta que los técnicos municipales catalogan de ilegal, lo que denota, es que su labor de oposición y su capacidad para hacer propuestas para este Ayuntamiento está más que muerta y que está tan poco elaborada por su parte que el señor Manuel de la Fuente, que da lecciones de ser de izquierdas pero luego vota y firma las propuestas de la derecha se ha equivocado y ha utilizado su turno para criticar una medida que es suya, y que son ellos los que proponían bonificar el 100% de la tasa de circulación para los vehículos híbridos y eléctricos, siendo esa su propuesta y no la suya y que su turno de intervención lo ha utilizado para criticarla, incide en que todo es tan poco elaborado, tan poco serio y tan poco riguroso que en su opinión se le está faltando al respeto, ya no solamente a esta cámara, a la Administración Pública, a la ciudadanía y sobre todo se está poniendo en cuestión la propia razón, el propio sentido común, ya que en su propuesta se les emite un informe técnico, que no político y pregunta si no saben que desaconseja esas propuestas que hacen, y que en estos informes indican que serían devastadoras para este municipio y que algunas de ellas son ilegales y manifiesta que les da igual y que siguen para delante sin atender a razones, sin atender a absolutamente nada, señala que en un momento como el que estamos viviendo, con tanta inestabilidad social y laboral, cuando todavía se notan los efectos de la crisis del coronavirus, pero también de la crisis del 2008 y de la destrucción del modelo económico de esta comarca, de la ausencia de un nuevo modelo productivo y desarrollo, la ciudadanía les necesita y van a tener que seguir trabajando para ayudar a las familias y a los pequeños y



medianos negocios, e incide en que la solución, entrando en el tema, no es bajar los impuestos de manera general y a todo el mundo sino profundizar en el concepto de justicia fiscal, es decir, rebajar la presión fiscal a las familias con menos recursos y apoyar a los autónomos y a las pymes, que por otro lado son los grandes generadores de empleo de esta comarca y de este país y más allá de las pequeñas bonificaciones o de las pequeñas rebajas fiscales que se pueden acometer desde lo local y que ya se pusieron en marcha el año pasado con el Plan de Reactivación Económica y Social y que profundizan ahora con esta propuesta del equipo de gobierno le gustaría hablar de lo que realmente se necesita, que es generar empleo y generar un modelo productivo ligado al territorio y opina que en referencia a todo esto, deberían estar todas las fuerzas políticas representadas en este consistorio, movilizándolo a la ciudadanía, haciendo propuestas en este sentido y exigiéndoselo a las administraciones superiores, señala que los impuestos sostienen el estado de bienestar, los impuestos sostienen los servicios públicos y por ello el debate de si se cree realmente en el estado de bienestar no pueden ser impuestos sí o impuestos no; y manifiesta que lo que se tendría que hacer es profundizar en reformas fiscales estructurales para que se cumpla de una vez el principio constitucional de que, quién más tiene, más paga, el principio de progresividad fiscal que es precisamente lo contrario de lo que está sucediendo ahora, la recuperación económica no va a venir y no se da bajando impuestos, eso ayuda puntualmente, en momentos de crisis a la gente que está en la cuerda floja, pero la recuperación económica vendrá si somos capaces de generar un modelo productivo de generar empleo y de generar y de aprovechar los recursos y las potencialidades de esta tierra, de apostar por la agricultura ecológica que se está cotizando por toda Europa y apostar por el primer sector, por nuestros pequeños y medianos productores, por posibilitar que puedan comercializar sus productos fuera del territorio, por fomentar el comercio local, por fomentar la industria de transformación, por apostar por I+D+I, por el turismo sostenible, por apostar por nuestro patrimonio artístico, cultural e histórico, por acometer un verdadero plan de ordenación de montes que nos permita no solamente prevenir catástrofes, sino también tener la posibilidad de rentabilizar nuestros recursos naturales endógenos, señala que de lo que se debería hablar es de todo esto porque si no, estarían mintiendo y haciendo un flaco favor al estado de bienestar, porque lo que se está haciendo es una guerra de rebajas, y apunta que se está haciendo referencia a un debate erróneo desde el principio, y dice que lo que están vendiendo es que la recuperación económica va a venir a través de la bajada de impuestos, y afirma que eso es lo que hacen los neoliberales, la gente de derechas, “de toda la vida de Dios” y dirigiéndose al señor Manuel de la Fuente, señala que es ridículo que cuando viene una crisis proponen la bajada de impuestos y que luego, quién necesite un hospital, que se lo pague y quién necesite un tratamiento médico que se lo pague y quien quiera un barrio limpio que se mude a una urbanización de lujo y quien necesite un buen colegio para sus hijos y sus hijas que se lo pague, porque precisamente los privilegiados y precisamente los neoliberales y la gente derechas no necesitan el Estado del Bienestar; quienes lo necesitan es la clase trabajadora, y vuelve a



dirigirse al señor Manuel de la Fuente pidiéndole que entonces, no se sume a Ciudadanos, al Partido Popular y a USE y pide que piense por sí mismo, que traiga sus propias propuestas y le pregunta si es que no tiene la capacidad de hacer propuestas por el mismo, o si solo sirve para montarse en el carro de la derecha de este Ayuntamiento y luego va dando lecciones de que “ si hay que explicarle a la gente”, y le dice, que como ya le explicó anteriormente es el quien tiene que explicarle a la gente que hace aquí, que a el le votó la gente de izquierdas y se está aliando y votando con la derecha, y reitera que el debate no se trata de fijar mas o menos impuestos y que tiene que haber bajadas puntuales de los impuestos en momentos de crisis porque hay muchos sectores que se quedan en la cuerda floja y a los que sí hay que ayudarles puntualmente, pero no es una medida estructural, dado que de la crisis económica solo se saldrá con empleos, con salarios dignos y contribuyendo cada uno en lo que le toca al Estado de bienestar; pregunta por qué el debate no es que las grandes multinacionales empiecen a pagar lo que les toca o porque no es que la Iglesia Católica empiece a pagar lo que le toca, y dice que en primer lugar mienten a la gente diciendo que desde lo local, desde un ayuntamiento, desde un municipio, bajando las tasas que competen un municipio les va a arreglar la vida y la gente tendrá una vida muchísimo mejor; sin embargo, en realidad es todo lo contrario, que si se quitan los impuestos desaparecerían los servicios públicos, lo que la gente va a notar no es una mejoría en sus vidas, sino un deterioro de las prestaciones, de las escuelas de educación infantil, las calles estarán más sucias, habrá menos programas para drogas, peores alumbrados, peores aceras, menos programas para la gente mayor, transporte público inexistente; eso es lo que notaría la ciudadanía con la bajada de los impuestos de forma generalizada como ustedes piden, y recalca que lo que hay que ver es a quién se le bajan los impuestos, que tiene que ser a las familias más vulnerables, a las rentas más bajas, a la gente que peor lo está pasando, a los autónomos y a las pymes, y señala que aunque el Sr. de la Fuente dice que eso no son gente, pero detrás personas que lo están pasando mal y no solo eso, sino que son las personas que más empleo generan en este país, quienes más empleo generan son precisamente los autónomos y las pymes, y que hay que ayudarles para que estos negocio no caigan, hay que ayudarles pero a la vez hay que exigir a quienes más tienen que empiecen a arrimar el hombro en lo que les toca, e insiste que no se puede alimentar desde una institución progresista la idea de que la solución a la salida de la crisis económica es bajar impuestos. En segundo lugar, no se puede vender un horizonte de esperanza y futuro a la ciudadanía diciendo que lo notarán en sus bolsillos, teniendo en cuenta la capacidad que tiene un municipio o un ayuntamiento sobre las tasas y los impuestos que maneja, sino en que la gente tenga un salario en sus bolsillos y empleos dignos y empezar a pelear y a mandar cartas y a reunirse o a viajar para que se generen posibilidades de futuro en esta tierra. Opina que es esto lo que la ciudadanía espera del gobierno, no que se debata el bajar del 3,6 al 3,2, o si se baja del 2 al 1,8 como pide la oposición, manifiesta que es un ridículo supino lo que se está haciendo hoy aquí y que por lo tanto su voto será favorable a la propuesta del equipo de gobierno; repite que su planteamiento



cuenta con los informes favorables de los técnicos municipales, y que votarán en contra por octava o novena vez a las propuestas que sin ningún tipo de rigor técnico, económico, político e ideológico presentan algunos grupos de la oposición.

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, se dirige al Sr. Morala y le da la enhorabuena por haber leído tan bien su discurso. Manifiesta que en su intervención anterior han dejado muy claro que este espectáculo, que han montado algunos grupos de la oposición capitaneados por el Sr. Morala, solamente era “un brindis al sol” y un espectáculo que habrán pensando que les beneficia y que en realidad les está perjudicando; insiste en que se van a abstener, porque le parece lamentable que sabiendo que sin el apoyo del PRB no van a salir adelante y por todo esto se van a abstener. Señala que en cuanto a la propuesta del equipo de gobierno han hecho varias propuestas cuya finalidad era la bajada de impuesto, y recuerda que el 13 de septiembre presentaron las modificaciones que creían necesarias, pero al hablar con el Señor Tesorero fueron calificadas como inviables, y por ello han desistido, pero consideran que aún hay algo en lo que se podría trabajar un poco, que es el impuesto de circulación y pide al Señor Alcalde que tome nota, ya que no lo hizo cuando gobernó el PP, ni cuando gobernó el Señor Samuel, de que hay más de 7.000 personas que viven en Ponferrada, que pisan las aceras, que disfrutan de todos los servicios y no están censadas y esto son más de dos millones y medio de euros que se pierde ingresar el Ayuntamiento, por ello una de las propuestas presentadas, que ya el 13 de mayo se entregó un escrito, es la de solicitar la bajada de este impuesto, y se dirige al Alcalde y le recuerda que la ley le permite y que además debe de hacerlo, censar a toda aquella persona que vive en Ponferrada y no está censada de oficio y le pide que no haga como hizo el PP cuando gobernaba, que censó a algunos alcaldes de su partido y vinieron aquí y “montaron un cirio” y lógicamente se les dieron otra vez de baja y manifiesta que hay muchos alcaldes, tanto del PSOE y del PP que están viviendo Ponferrada y están censados en otros Ayuntamientos, y por ello le insiste al Alcalde que debe censar de oficio a todas las personas que viven en Ponferrada y por ello proponen la bajada del impuesto de educación ya que es el más alto de todo el Bierzo, propuesta presentada ya el 13 de mayo y por la cual no han recibido respuesta, también presentaron el 10 de mayo, ya que Ponferrada es la ciudad que más paga de IBI en todo Castilla y León y de parte de España, con un coeficiente de 0,78 y en 13 ciudades que reflejan en su petición, las cuales van del 0,78, el más alto que es Ponferrada al 0,456 el de Burgos, y que a esta propuesta de bajar el IBI se les contestó que no se puede rebajar por haber emitido el IBI, por el señor Alcalde, en el plan de ajuste y explica que han intentado por todos los medios que se rebajen todos aquellos impuestos que no perjudiquen a la estabilidad municipal como ha manifestado el Señor Tesorero. Señala que en cuanto al impuesto de circulación, presentaron un escrito el día 17 de septiembre, por el cual se proponía una rebaja de todo el impuesto de circulación y no solo de los vehículos eléctricos o “medio eléctricos”, ya que así se benefician a personas que pueden permitírselo, ya que estos tienen un precio



elevado, al cual la gente humilde no puede acceder e insiste su propuesta contenía una rebaja generalizada para todos los vehículos y manifiesta que ellos consideran que es posible hacerse más cosas y por ello se abstendrán.

- El Portavoz del USE Bierzo, Sr. Folgueral señala que seguirán insistiendo en la necesidad social de las propuestas planteadas tanto en junio, a finales de septiembre y las presentadas hoy en este Pleno, porque no entienden que se pueda calificar de capricho, bochorno, *performance*, circo mediático, o espectáculo, cuando en realidad es un ejercicio plenamente democrático. Les acusa de ser tan irrespetuosos que ni siquiera determinadas propuestas de enmiendas se han votado, en una muestra de desprecio democrático. Pide que sean conscientes en cuál es su posición y en que no están respetándoles democráticamente; relata que no hace falta recordar que el equipo de gobierno ha sido sentenciado y condenado por vulneración de los derechos fundamentales, y les pregunta si quieren seguir ese camino, el de la ausencia completa de respeto democrático a las propuestas realizadas y señala que las sigan calificando de bochorno, *performance*, circo mediático o espectáculo, ya que “es el camino del respeto democrático”. Señala que paralelamente, también indican que la dilación impediría o dificultaría la posibilidad de sacar adelante las propuestas y apunta que el propio día 27 de septiembre, cuando en este plenario, ese mismo día al rematar recibió la convocatoria de una Comisión Informativa cuyo objeto era traer al pleno estos puntos; pregunta que si ese mismo día ya lo activaron y dos días hábiles después ya se tuvo la Comisión Informativa, el 30 de septiembre, quiere decir que la sesión pudo haber sido convocada con anterioridad, por lo de la dilación no se sostiene; apunta que igualmente espera que no se califique la posición de los grupos, que no apoyaran determinados puntos por considerarles pírricos e insatisfactorios, con la intención de frenar que determinadas y determinados ciudadanos puedan acceder a un beneficio fiscal, ya que su propuesta no va en esa línea, sino en la línea de que se mejoren las circunstancias económicas de los vecinos de Ponferrada. Manifiesta que escucha cuestiones que no tienen rigor y entiende que quienes las explican deberán tener rigor y que no se puede indicar que se descabala el plan de ajuste o que se introduce o introdujo por determinados gobiernos, en concreto, acusando a su gobierno, de modificar el IBI o el Plan de ajuste o que determinadas cuestiones que aquí se van a votar que en su momento no pudieron ser apoyadas porque el plan de ajuste así lo establecía. Pregunta que si descabalgan el plan de ajuste como puede ser que se saque a licitación en un pliego por más de 7 millones de euros al año un servicio que está claramente consignado en el plan de ajuste por prácticamente la mitad e insiste en preguntar si se está incumpliendo o no el plan de ajuste; señala que si el concurso de los residuos sólidos y limpieza viaria sale a más de 7 millones de euros al año, y está ya consignado en el plan de ajuste con 4,2 millones de euros, pregunta de nuevo si están incumpliendo este plan de ajuste y si este plan de ajuste es una herramienta que sirve para según que intereses se quiera defender, se adjunta y se pone de su lado o se obvia, y que decir que su equipo de gobierno subió el IBI en 2013 cuando todo el mundo sabe que fue una



cuestión impuesta por el gobierno de España en 2012, por una decisión del gobierno de Rajoy que obligó a determinadas Administraciones que presentaban una serie de condiciones a subir el 10%, siendo una subida del 0,78 al 0,865; considera que por esa razón, no se puede decir que fue decisión de su gobierno y que eso es inadmisibles, al igual que tener que “comerse”, 5 millones de euros de una decisión de otro grupo político anterior y tener que sacarlos adelante, mientras les dicen que esa decisión fue suya, cuando todos saben que el descenso de la deuda financiera de 51 a 31 millones fue un logro de su equipo de gobierno. Se remite al inicio de su intervención e intentar ser conscientes de la dura situación que se está atravesando, sin culpar a anteriores equipos de gobierno, ya que las circunstancias eran diferentes y bien conocidas y que saben que algunos equipos de gobierno, como el que abanderó, no subieron líneas impositivas ni tasas en relación con impuestos o tasas generales, y por lo tanto que si no se encontraban en la situación actual, tan compleja, no se puede decir que en aquellos momentos se tomaran estas decisiones y dice que eso es un “juego de palabras”, y apunta que escuchar que no se pueden tomar decisiones al trampa, sabiendo que no son posibles o intentado engañar a la ciudadanía, no pueden decir todo esto personas que se les han atribuido decisiones que no son ciertas y manifiesta que es curioso que el 27 de septiembre, hace apenas 10 días, el equipo de gobierno haya votado en contra 3 puntos que se traen hoy aquí esencialmente idénticos y pregunta que si supuestamente hace 10 días eran ilegales, como es que son legales 10 días después, y no solo son legales, sino que se traen al plenario propuestos por el equipo de gobierno y se van a apoyar y adelanta que por su parte lo van a apoyar, tanto el punto 5, 7 y 9, ya que los considera necesarios y directamente relacionados con las propuestas anteriormente realizadas por su partido, y señala que entonces no se puede engañar diciendo que determinadas decisiones están al arbor del plan de ajuste, sabiendo que el cumplimiento global del plan de ajuste es obligado pero, casilla a casilla o en el casillero, por necesidades se van moviendo según sus necesidades, como con la convocatoria de residuos sólidos y limpieza viaria, y pide les que no apelen a esto, cuando saben que no es así, igualmente que las rebajas, cuestiones de las tasas o impuestos que realmente se pagan, son correctos pero relativos a las tasas ambientales que ellos van a aprobar ya que hacen referencia a los veladores, terrazas; manifiesta que apoyará estos puntos pero pregunta por el impuesto de la basura o de bienes inmuebles, y les dice que saben que no deberían ser así y que no lo van a tocar y que es incierto que vayan a tener ninguna dedicación en cuanto a la rebaja fiscal en estos sectores. Finaliza pidiendo que no se les den explicaciones sin justificación, ya que se intentan quitar de encima aquello que no comparten superficialmente y que eso es una antigua y mala praxis política, y que entren en el siglo XXI, en las propuestas y en el debate político y señala que espera que sean consecuentes con ello y que finalizando este pleno no se vuelva la “burra al trigo” y el señor presidente les deleite con una “regañina” o una lectura de cartilla, a las que ya les tiene acostumbrados y manifiesta que ya sabe que si, ya que le afirma que lo hará como “buen vulnerador de derechos fundamentales”.



- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, señala que presentar enmiendas es legal y democrático, y que van a utilizar todos los cauces legales que estén en su mano y a su disposición para beneficiar los intereses de los ponferradinos, apunta que las manifestaciones de este equipo de gobierno han dado una muestra, una vez más, del autoritarismo que les caracteriza. Y se refiere al discurso de la Sra. González como populista y que le gustaría saber que opinan las familias, los autónomos y las empresas que lo están pasando mal, cuando escuchan que “no sirve para nada bajar los impuestos”, que esto “no significa nada” o que la imposición de la tasa de basura no importa, y pregunta que si sabe que supone hacer estas afirmaciones para las personas que lo están pasando mal por parte de quienes gobiernan este municipio. Y afirma que han hablado de bajar los impuestos y tasas, ya que beneficia a los ponferradinos, pero que además han hablado de bajar el gasto público y contenerlo, algo que el equipo de gobierno no ha tratado en estos Plenos, siendo algo que además están aumentando día a día. Apunta que dicen que los impuestos sirven para mantener a la ciudad, los servicios... y pregunta si han visto como está la ciudad, o como están de sucias las calles, incluso habiendo ratas en ellas y que además han impuesto una tasa de basura y que los servicios que ofrecen a los ciudadanos son cada vez peores. Manifiesta que en cuanto a las posibilidades de futuro que está generando el equipo de gobierno para este municipio son nimias y señala que no es necesario enviar cartas, que este mismo Domingo tienen al Presidente del gobierno aquí y que le pidan, ya que además están cogobernando con él en el gobierno de España y apunta que le gustaría que para el pleno ordinario que tienen planificado para fin de mes, le trajeran las propuestas que van a generar en el municipio o que el gobierno de España va a traer aquí, sería una buena noticia y recibirían el apoyo de toda la oposición.
- El Portavoz de Coalición por el Bierzo, el Sr. Alonso afirma que claramente hay que aprovechar la visita del presidente del gobierno para hacer peticiones, pero que están hablando de este pleno y de esta situación y califica la táctica de la oposición como la de “la tinta del calamar”. Señala que tiró un “guante”, una propuesta bastante sensata en la que una de las administraciones que más importancia tienen sobre la vida diaria de los bercianos, los ponferradinos y ponferradinas, es la Junta de Castilla y León, gobernada de momento, por el Partido Popular y Ciudadanos y se dirige con esto a la Sra. Morales y al Sr. Morala. Apunta que esta mañana, al echar gasolina pudo ver que seguía subiendo, y pregunta que porque no quitan el céntimo verde o porque desde la Junta de Castilla y León no se rebaja, que ya lo había dicho el otro día, 2.000 millones, ya que al hacer una regla de tres, piden una rebaja de casi 8 millones del Ayuntamiento de Ponferrada sobre un presupuesto de sesenta, y entonces sobre un presupuesto de 10.000 millones, se debe pedir una rebaja de 2.000 millones y con una especial incidencia en las zonas que están pasando una situación realmente dramática y no solo por la COVID, sino también por el cierre de la minería, cierre de parte de nuestro tejido productivo etc, señala que no



existen propuestas en estas materias y pregunta si será porque no es posible hacerlas o porque las cuentas no cuadran, y que evidentemente esto podría generar un desgaste en el prestigio de lo que es gobernar una institución haciendo uso del sentido común y afirma que “como el papel lo aguanta todo” ellos también, así propone a la oposición que lo haga, y señala que es una propuesta tan absurda como la que han hecho hoy por octava vez. Se dirige al Sr. Folgueral y dice que es “tremendamente aburrido” y cansino y que está harto y le da la razón en que cuando estuvo gobernando la ciudad estuvo en una situación inmejorable, pero luego en los plenos, 1 millón para la empresa, ya que había que ajustar las cosas e iban a ir “no se cuantos” a la calle por el tema que tanto presume de los 5 millones y pico, y ve que la bancada de la oposición está de acuerdo con él, con lo mal que lo pasaron el pasado mandato y señala que se intentan hacer rebajas fiscales con el fin de sacar un rédito político que es lo único que persiguen y que a ellos, desde Coalición por el Bierzo, les produce una honda preocupación y decepción. Afirma que siguen la senda de lo realmente conveniente para la institución, arrimando el hombro e intentado favorecer a sectores de la ciudadanía que necesitan apoyo y se reitera en la rebaja en el mercado de abastos, en la hostelería, en las iniciativas de construcción o emprendedores y con la rebaja hasta donde se puede en determinados puntos del IBI porque insiste, que no es lo quieren hacer, sino lo que se puede hacer, y se dirige a la oposición diciendo que ellos no lo entenderán ya que están a otra cosa y que se están preparados para la quinta “jugarreta” o “juerga” que montarán y para ver si esto es productivo para lo que les interesa, los votos, que es lo único por lo que se mueven ya que lo demás es insostenible, y que si les planteasen todo esto a cualquier dirigente de sus partidos de las instituciones en las que gobiernan “les tirarían los papeles a la cabeza” y que sigue esperando a que hagan esto en algún Ayuntamiento en el que estén gobernando, y que si así fuera, les apoyarían. Pregunta que ayuntamiento de 60 millones deja de recaudar 7,9, y anima de nuevo a la oposición a que traigan la propuesta por novena vez y tendrán 2 votos a favor. Finalmente afirma que van a apoyar lo que dicta el sentido común, aquello en lo que el equipo de gobierno ha estado trabajando y se dirige al Sr. Folgueral y le dice que esto es como cuando vas al examen y copias al de alado, y apunta que no se debe “copiar”.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala señala que tras escuchar por el equipo de gobierno lo que califica como “amables improperios”, no va a bajar al barro ya que supone que es su hábitat natural, pero no es el suyo. Apunta que las actitudes recurrentes de no votar hoy determinadas enmiendas planteadas por la oposición suponen una huida del comportamiento democrático, incluyendo la condena por vulnerar derechos fundamentales de la oposición, señala que este pleno no se ha convocado por ellos y que han venido forzados por la oposición, por la calle y por su mala conciencia, y que lo de hoy no ha sido mas que un intento de lavado de imagen y de conciencia y que no se trata solo de su opinión, sino de los miles de ponferradinos que consideran insuficientes e irrisorias sus propuestas. Señala que hoy se ha recurrido de forma demagógica



a la subida de impuestos y seguidamente a su bajada, y que esto es algo que nadie compra en Ponferrada y que “ya no cuela”. Se dirige al Sr. Alonso, Sra. González y al Sr. Carballo, y les dice que no han dedicado ni un segundo de su intervención en defender sus propuestas, que no sabe a que han venido hoy, pide que se lo explique a los ponferradinos que están recibiendo estos días los recibos del IBI y la mitad del tasazo de la basura y que ya no tienen donde esconderse. Pide al señor Alonso que se tranquilice ya que lo ve muy alterado en el salón de plenos y que no muestre sus pocas ganas de trabajar, y le recalca que no lee sobre lo que opina. Concluye resumiendo y “para que lo entiendan”, que en primer lugar “como en Barrio Sésamo” quiere bajar los impuestos a los ponferradinos mientras que el equipo de gobierno los suben.

- La portavoz del Partido Socialista, Sra. Fernández adelanta que su intervención será breve y que quiere matizar alguna de las intervenciones anteriores. Se dirige al Sr. Folgueral y apunta que son tan democráticos que primero han dejado que hagan ellos su pleno, siendo este el juego democrático, e inmediatamente después plantean el suyo, ya que los tiempos son los que son y también duele sacar adelante un mandato lastrado por decisiones anteriores, y pregunta si no pudo, el Sr. Folgueral, bajar el IBI entonces; ya que hay que cumplir la ley y el plan de ajuste, apunta que solo les interesa el contrato de la basura y se dirige a la Señora Morales preguntándole en que estarían pensando los ponferradinos cuando pagan sus impuestos y ven a un “puñado” de empresarios bercianos defraudadores que tienen su dinero en paraísos fiscales y otros que no pagan ni tan siquiera a los trabajadores. Finaliza señalando que el equipo de gobierno de este ayuntamiento ha manifestado de forma reiterada la necesidad de acometer como consecuencia de la crisis económica de la COVID una reforma tributaria y fiscal real, que conlleve una serie de medidas que supongan una reducción de ingresos sin poner en riesgo el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera y que llevan mese trabajando y valorando que medidas se pueden tomar o no y en una reforma fiscal que modernizará el sistema impositivo de este ayuntamiento y una gran rebaja de tributos a pagar por la ciudadanía; pero su reforma será realista y asentará las bases para un desarrollo futuro y que en todo caso la iniciativa, estando esto muy claro por ellos cuando gobernaban, es del equipo de gobierno y parece que la única alternativa a gobernar, es gobernar y apunta que se han perdido la primera clase en la que se enseñaba a hacer oposición y la clase en la que fueron a las comisiones y olvidaron sus propuestas, también la primera clase de economía y que la Sra. González les ha dado una buena lección de estado de bienestar, ya que para reactivar la economía se pueden bajar los impuestos pero además hay que combinarlos con una buena inyección de dinero público, siendo esto de primero de economía. Apunta que las propuestas de este equipo de gobierno en materia tributaria, a diferencia de las que se practicaban en mandatos anteriores, tienen una altura de miras y una visión a largo y medio plazo, que tratan de asentar las bases de una Ponferrada del futuro, siendo esta una verdadera reforma fiscal que reactivará la economía, apunta que este equipo de gobierno está siempre apoyando a los sectores mas castigados por la



crisis y que la gestión de la pandemia ha sido un claro ejemplo de ello, buscando las propuestas fiscales del equipo de gobierno consolidar medidas de apoyo a estos sectores más castigados en Ponferrada y añade que mientras la oposición hace el “ridículo” fabricando polémicas, historias y discusiones desconectados del día a día y apunta que convierten el debate político en un campeonato de sentimientos y prejuicios, haciendo imposible el acuerdo. Manifiesta que están cansados de este “circo mediático” al igual que los ciudadanos y ciudadanas, y se dirige a la oposición diciendo que pueden estar con la resolución de los problemas y trabajar con el equipo de gobierno de forma honesta y leal y aclara que no se refiere a una lealtad hacia el partido Socialista o lealtad al equipo de gobierno, sino a la ciudadanía a la que dicen representar o de lo contrario, pueden seguir como hasta ahora.

- El Sr. Presidente manifiesta que como ya adelantó el Sr. Folgueral, va a intervenir previamente a la votación primero de las enmiendas y después sobre los puntos del orden del día. Señala que quiere hacer una reflexión y un llamamiento, aunque ya sabe que “caerá en saco roto”, pero lo hará igualmente aunque solamente sea para que su conciencia se quede tranquila; hace un llamamiento a la responsabilidad, apunta que lo ocurrido en los últimos tiempos es algo irresponsable y que aumenta y justifica el descrédito que la ciudadanía tiene sobre la clase política ya que no es razonable para nadie, independientemente del partidismo político, que sabiendo que el viernes 24 en el Pleno ordinario de septiembre se iba a presentar la reforma fiscal que proponía el equipo de gobierno, a la cual la oposición podía presentar aquellas enmiendas que tuviera a bien presentar y no lo hizo así, y sin embargo solicitaron un pleno extraordinario y como en ese pleno no se aprobaron sus peticiones llegan al pleno extraordinario, que obliga al equipo de gobierno a celebrar para la aprobación de dicha reforma fiscal, y presentan de nuevo enmiendas, pregunta a la oposición porque no las presentaron en el pleno ordinario, ya que se habrían evitado dos plenos extraordinarios equivalentes a 8.464 euros de gasto, enfados, enfrentamientos, líos... Hace referencia a lo manifestado por el Sr. Folgueral y que cuando dice que el traer hoy las enmiendas es parte del debate limpio, lógico y razonable, cree que el verdadero debate y el que se practica en todos los municipios de España es aquel en el que cuando se sabe que el equipo de gobierno va a presentar esta reforma, se presentan las correspondientes enmiendas en ese momento, insiste en que el debate lógico y razonable es aquel en el que cuando aún yendo a un pleno extraordinario y se desestiman las peticiones; pregunta que que es la democracia, que todos son representantes de la soberanía en el Ayuntamiento y señala que si se hace una propuesta y es rechazada por la mayoría, lo democrático es aceptarlo y no volver sobre lo mismo una y otra vez, cuando ya se ha manifestado al respecto la sede de la soberanía municipal, que es el pleno del ayuntamiento; apunta que esto es filibusterismo político, ya que podrían haber presentado las enmiendas perfectamente en el primer pleno y califica este segundo como una “pataleta” sin ninguna duda; y dice que luego les pretenden acusar de que no votan las tres propuestas que coincidían con las suyas y señala que le correspondía proponer



al equipo de gobierno y que ellos enmiendan proponiendo tres propuestas idénticas a las suyas y con la intención que se lo voten, manifiesta que todo es surrealista, y apunta que la oposición “viste sus actos de dignidad demiúrgica”, señala que también quiere responder a lo expuesto por el Sr. Morala, que dijo que este pleno lo convocaba por su mala conciencia política, y responde que no tiene mala conciencia ni política ni ninguna y está seguro, ya que le conoce, que el sí que tiene mala conciencia y en cuanto a lo manifestado anteriormente de que con esta reforma los menos poderosos se van a quedar con las manos vacías y los que recaudan se quedarán con las manos llenas, niega que ellos se queden con las manos llenas, que no se quedan ni con un céntimo y que pueden darles la vuelta y sacudirles y recuerda que quien se iba con las manos llenas, eran aquellos empresarios algunos muy amigos, con los que se reunían en lugares donde nadie les veían y negociaban los pliegos del contrato de transporte público y con los que otro ex Alcalde se llamaba para contarles “cositas” pero por un teléfono seguro para que no se supiera de que se estaba hablando e insiste en que esos sí se llevaban las manos llenas. Señala que cuando el Señor Carballo dice, con toda la razón del mundo, que hay gente que vive aquí y no está censada, habrá que mirarlo, pero cuidado ya que como el mismo dijo, haciendo referencia a concejales y a alcaldes, no vaya a ser que tengan también alcaldes o concejales que estando censados en Ponferrada pagan sus impuestos en otro ayuntamiento y así pagar menos, y habrá que revisarlo ya que es su responsabilidad como equipo de gobierno e insiste en que lo harán. Dicho esto manifiesta que pasarán a votar primero las enmiendas y en caso de ser rechazadas, los puntos del orden del día.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento, se ha manifestado reiteradamente la necesidad de acometer, como consecuencia de la crisis sanitaria y económica producida por la COVID 19, una reforma de carácter tributario y fiscal que conlleve una serie de medidas que suponiendo una reducción de ingresos, eviten poner en riesgo el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera y se adopten de manera selectiva, en el sentido de que se centren exclusivamente en aquellas personas más desfavorecidas o que ayuden directamente a la reactivación económica, o incluso que induzcan, aunque sea indirectamente al incremento de otros ingresos municipales.

Entre dichas medidas se contemplaba, en cuanto al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que para disfrutar de las bonificaciones o exenciones recogidas en el mismo el beneficiario esté domiciliado en el municipio de Ponferrada, puesto que legalmente debe haber coincidencia entre el domicilio del vehículo y el de su titular. También se aprovecha la modificación para resolver algunos problemas que han ido surgiendo con el paso de los años en cuanto a la aplicación de casos concretos, así como actualizar su redacción a la actual normativa.



En consideración a lo expuesto y

Vista la enmienda presentada, y rechazada su admisión, de conformidad con el informe emitido in voce por los Servicios Económicos, por 11 votos a favor, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 a USE Bierzo y 1 al concejal no adscrito; 12 votos en contra, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 a Podemos Ponferrada; y 2 abstenciones del PRB,

Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto indicado, vistos los informes emitidos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas; por 12 votos a favor, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 de Podemos Ponferrada; 11 votos en contra, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 a USE Bierzo y 1 al concejal no adscrito; y 2 abstenciones del PRB;
ACORDÓ:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto ANEXO

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.Legislativo 2/2004 citado, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de las Ordenanzas Fiscales afectadas, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Las modificaciones que afecten a las Ordenanzas a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

1.- Se modifica el artículo 1 en su punto 2, añadiéndole el punto 2 bis, quedando la redacción como sigue:

ARTICULO 1.-

.....

2.- A los efectos de la aplicación de la anterior tarifa, las furgonetas y los vehículos mixtos adaptables tributarán como turismos, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo en los siguientes casos:



- Si el vehículo estuviera autorizado para transportar más de nueve personas, tributará como autobús.
- Si el vehículo estuviera autorizado para transportar más de 750 Kgs. De carga útil, tributará como camión.

2.bis.- En el caso de las autocaravanas tributarán de acuerdo con su potencia fiscal.

.....

2.- Los artículos 2 y 3 se refunden en un artículo único, el 2, destinándolo a la regulalción de las bonificaciones, y quedando su redacción como sigue:

ARTÍCULO 2.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 95, apartado 6, del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se fijan las siguientes bonificaciones en la cuota incrementada del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio en los términos establecidos en los apartados siguientes:

1.- Para los vehículos matriculados como históricos y para toda clase de vehículos calificados como clásicos por la Asociación Club Automóviles Clásicos del Bierzo, o cualquier otra Asociación con capacidad para éllo, se fija una bonificación en la cuota incrementada del 100%.

2.- Para aquellos vehículos turismos con una antigüedad mayor de 25 años, se fija una bonificación en la cuota incrementada del 100%. Los años de antigüedad se contarán a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Los beneficiarios de esta bonificación solo podrán disfrutar de la misma para un máximo de un vehículo.

3.- Para toda clase de vehículos eléctricos o híbridos-eléctricos, se fija una bonificación del 75%.

4.- Para la concesión de estas bonificaciones, los interesados deberán presentar solicitud acompañada de copia del permiso de circulación, y ficha técnica, u otro documento que acredite fehacientemente la titularidad, la antigüedad y las características específicas del vehículo en el caso de vehículos de propulsión eléctrica e híbridos, así como certificado de la Asociación Club Automóviles Clásicos del Bierzo o cualquier otra Asociación con capacidad para ello, en el caso de vehículos calificados de clásicos.

5.- Seran condiciones indispensables para el disfrute de las bonificaciones previstas en este artículo que: 1. El titular del vehículo esté empadronado en el municipio de Ponferrada, a los efectos de que se cumpla con la obligación legal de coincidencia la dirección fiscal del vehículo y el de su titular. 2. Que el beneficiario titular del vehículo esté al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ponferrada.

6.- Las solicitudes de bonificación previstas en el presente artículo y que den lugar al reconocimiento de las mismas, surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente al de la fecha en que se formule la solicitud, si bien en los casos de alta de vehículos nuevos, transferencias o cambios de domicilio al Ayuntamiento de Ponferrada se aplicará la bonificación al ejercicio correspondiente a la fecha de alta, transferencia o cambio de



domicilio siempre que se solicite la misma dentro del mes siguiente a la fecha de alteración registrada en la DGT.

3.- El artículo 4, pasa, con nueva redacción a ser el artículo 3, regulándose en el mismo las exenciones.

ARTICULO 3.-

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del R..D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estarán exentos de este impuesto:

- a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.
- b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.
- c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.
- d) Las Ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.
- e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención de aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

A los efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por ciento.

- f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.
- g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2.- Las exenciones previstas en los apartados e) y g) del número 1 del presente artículo son de naturaleza reglada y tendrán carácter rogado, debiendo ser concedidas mediante acto administrativo expreso, dictado por el órgano municipal competente, a los sujetos pasivos que reúnan las condiciones requeridas y previa solicitud de éstos, en la que indicarán las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio, y a la que acompañarán, además de la general, la documentación específica requerida en los siguientes apartados.



- a) Documentación a acompañar a vehículos conducidos por personas con discapacidad:
- Tarjeta, certificado o resolución oficial acreditativa del grado de discapacidad.
 - Copia del permiso de conducción (anverso y reverso) a nombre de la persona con discapacidad.
 - Copia del permiso de circulación del vehículo donde figure como único titular la persona con discapacidad.
 - Copia de la póliza del seguro del vehículo en la que figure el titular como único conductor declarado y autorizado.
 - Copia del D.N.I. del discapacitado.
 - Declaración del uso exclusivo del vehículo para el transporte del beneficiario de la exención.
- b) Documentación a acompañar a vehículos destinados al transporte de personas con discapacidad y que no los puedan conducir:
- Tarjeta, certificado o resolución oficial acreditativa del grado de discapacidad, en la que, además, figure la movilidad reducida o la necesidad de tercera persona.
 - Copia del permiso de circulación del vehículo donde figure como único titular la persona con discapacidad.
 - Copia del D.N.I. del discapacitado.
 - Declaración del uso exclusivo del vehículo para el transporte del beneficiario de la exención.
 - Copia del permiso de conducción (anverso y reverso) de la persona que va a conducir el vehículo.
 - Acreditación del empadronamiento del conductor en el mismo domicilio que el titular del vehículo.

No se considerará que el vehículo es para transporte exclusivo del discapacitado y por tanto no se entenderá justificado el destino de dicho vehículo, cuando:

- De la documentación aportada no se deduzca que el discapacitado tiene movilidad reducida o necesidad de tercera persona que de derecho a prestación, que impida la utilización del transporte público colectivo.
- Cuando el conductor del vehículo y el titular discapacitado no sean convivientes.

c) Documentación a acompañar a los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola:

- Copia de la ficha técnica.
- Cartilla de inscripción agrícola expedida a nombre del titular del

vehículo.

3.- Será condición indispensable para el disfrute de las exenciones previstas en este artículo que la persona física titular del vehículo esté empadronado en el municipio de Ponferrada, a los efectos de que se cumpla con la obligación legal de coincidencia de la dirección fiscal del vehículo y el de su titular.

4.- Las solicitudes de exenciones previstas en las letras e) y g) del número 1 del presente artículo y que den lugar al reconocimiento de las mismas, surtirán efectos a



partir del ejercicio siguiente al de la fecha en que se formule la solicitud, si bien en los casos de alta de vehículos nuevos, transferencias o cambios de domicilio al Ayuntamiento de Ponferrada, se aplicará la bonificación al ejercicio correspondiente a la fecha de alta, transferencia o cambio de domicilio siempre que se solicite la misma dentro del mes siguiente a la fecha de alteración registrada en la DGT.

4.- Se añade un artículo 4 relativo a las facultades de comprobación o inspección de la administración relativa a las bonificaciones y exenciones previstas en los artículos 2 y 3.

ARTÍCULO 4.-

En los casos de exenciones y bonificaciones concedidas por la administración municipal, ésta podrá comprobar por sus propios medios y en cualquier momento, que se mantienen las circunstancias que dieron lugar a su concesión. Procederá de oficio la revocación de la exención o bonificación si alguna de dichas circunstancias no se mantuviera.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día _____, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2.022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Previamente a la adopción del acuerdo, se dio cuenta de la siguiente enmienda:

“Dña. LIDIA PILAR COCA GARCÍA, D. NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA Y D. FRANCISCO MANUEL DOMÍNGUEZ DE LOS RÍOS, miembros del Grupo Municipal del Partido Popular; Dña. MARÍA TERESA GARCÍA MAGAZ, miembro del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos y Dña. CRISTINA LÓPEZ VOCES, en calidad de miembro del Grupo Municipal del Partido USE Bierzo; y todos ellos Concejales Electos del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, ante el ALCALDE-PRESIDENTE y la SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA comparecen, como mejor proceda en Derecho, al amparo de lo previsto en la legislación de régimen local, y específicamente de lo dispuesto en el art. 97 apartado 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Ayuntamiento plantea, presentándola mediante escrito al Alcalde antes de iniciarse la deliberación del asunto correspondiente, la siguiente ENMIENDA:

Antecedentes:

Primero.- En el orden del día correspondiente a la sesión plenaria del día 8-10-2021 figura incluido como asunto n.º 2: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Segundo.- Este punto se ha dictaminado en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas celebrada el día 30-9-2021.



Tercero.- En Ponferrada estamos sufriendo las consecuencias de tres crisis económicas, que lejos de sucederse se han solapado. Así, a la crisis económica preexistente, se ha añadido la derivada de la crisis del sector energético del carbón y la causada por la crisis sanitaria pandémica.

En estas circunstancias, surge la necesidad de asegurar la adopción inmediata de las medidas tributarias necesarias que demanda la sociedad ponferradina, y especialmente las clases más desfavorecidas y los sectores económicos más azotados por la actual realidad socio económica.

Durante la actual crisis pandémica, todos hemos tenido la desgracia de conocer situaciones muy duras de convecinos nuestros, a la vez que también todos nosotros hemos visto gravemente afectado nuestro estilo de vida y nuestra economía.

Pero la responsabilidad política, exige tomar medidas conociendo y no intuyendo la profundidad de esta crisis, que requiere por parte del Ayuntamiento muchas dosis de empatía con la situación de los vecinos, y mucha menos autocomplacencia.

Así resulta que ha llegado la hora de adoptar verdaderas políticas municipales contra la crisis económica y social originada por la pandemia. Y eso va mucho más allá de unas simples medidas individuales o de propuestas fiscales insuficientes.

Ya hay avances alarmantes de pérdida de empleo y cotizantes; y veremos, porque ya estamos viendo que, desgraciadamente, algunos negocios no retomarán la actividad. Hay que intentar ayudar para que sean los menos posibles; y, desde luego, que no lo sean por decisiones que pudieran facilitarse desde la administración de todos como es el Ayuntamiento.

La situación económica derivada de la pandemia no la ha creado el Ayuntamiento, pero todos estamos llamados a paliarla, porque somos la Administración más cercada a toda la ciudadanía de Ponferrada.

Los concejales firmantes hacemos un llamamiento a reconsiderar el elevado esfuerzo fiscal que sufren las personas y los negocios de Ponferrada, en el peor momento posible, que es, como ya hemos señalado, en el que confluyen las consecuencias negativas de la pandemia con la crisis previa en el sector energético del carbón, y la incapacidad del Ayuntamiento de Ponferrada de concitar consensos empresariales y políticos suficientes para allegar fondos de reindustrialización.

Y la apuesta del Ayuntamiento de Ponferrada no puede pasar por apretar al vecino contribuyente o por la propuesta de medidas insuficientes y/o aplicables a muy pocos ciudadanos.

Se ha hecho frente, con gran desazón, al pago del denominado popularmente como el "Tasazo" de la Basura, referido al segundo semestre del año 2020, y en este



año en curso 2021 el coste será del doble de esa cuantía, es decir, de dos semestres. Devengo éste que tan perjudicial está resultando para familias y negocios y más siendo conscientes que las quejas de la ciudadanía por este tributo son incesantes.

A pesar de haberles instado desde los grupos políticos de la oposición en numerosas y reiteradas ocasiones a buscar fórmulas de rebaja tributaria, especialmente porque el gasto público al que se asocia el incremento de tributos no parece el más eficaz habida cuenta de la cantidad de cosas que faltan por impulsar en Ponferrada, nada se ha resuelto en este sentido.

Se hace necesaria la elaboración de un Plan Fiscal racional y más justo, basado en el principio de progresividad, consensuado con todos los representantes de los ciudadanos, con los sectores sociales y empresariales de esta ciudad. Pero ese Plan no sería operativo si no se modifica la política de gasto público reflejado en los próximos Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Ponferrada. El gasto público debe recobrar la senda de la racionalidad y el ahorro en los conceptos de gasto ordinario, así como en la actividad contractual de la Administración municipal, siempre garantizando la calidad de los servicios públicos y la permanencia de un sistema básico de prestaciones sociales para situaciones preventivas de los riesgos de exclusión social y la cobertura de necesidades asistenciales específicas.

Además esta política de gasto público debe recuperar una de sus funcionalidades esenciales: incorporar medidas activas, promotoras de la reactivación económica del Municipio y un programa de inversiones que coadyuve a este fin, al mismo tiempo que mejora y completa las infraestructuras públicas.

En esta creencia los representantes públicos firmantes del presente escrito, entendemos que la modificación tributaria del equipo de gobierno relativa al IVTM resulta corta e insuficiente, y se propone modificar la ordenanza para que los vehículos eléctricos e híbridos obtengan una bonificación del 100% del impuesto. Para beneficiarse de dicha bonificación el propietario/a deberá estar obligatoriamente empadronado en Ponferrada. Aquellos vehículos que no disfruten de ésta u otra bonificación por otras causas, se verán beneficiados por una rebaja del 20% en el IVTM

Y por todo ello, se presenta esta

ENMIENDA:

Que el punto número 2 del orden del día del pleno extraordinario de fecha 8 de octubre de 2021 diga:

PUNTO N.º 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM), INCLUYENDO LA REDUCCIÓN DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS APLICADOS, PARA QUE RESULTE UN TIPO



IMPOSITIVO BONIFICADO AL 100% PARA LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS, APLICÁNDOSE AL RESTO UNA REDUCCIÓN DEL 20% RESPECTO DE LA CUOTA TRIBUTARIA ACTUAL.

PARA BENEFICIARSE DE DICHAS BONIFICACIONES EL PROPIETARIO/A DEBERÁ ESTAR OBLIGATORIAMENTE EMPADRONADO EN PONFERRADA.”

El debate correspondiente al presente punto está recogido en el apartado 1º del orden del día, por haberse acordado su realización conjunta.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento, se ha manifestado reiteradamente la necesidad de acometer, como consecuencia de la crisis sanitaria y económica producida por la COVID 19, una reforma de carácter tributario y fiscal que conlleve una serie de medidas que suponiendo una reducción de ingresos, eviten poner en riesgo el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera y se adopten de manera selectiva, en el sentido de que se centren exclusivamente en aquellas personas más desfavorecidas o que ayuden directamente a la reactivación económica, o incluso que induzcan, aunque sea indirectamente al incremento de otros ingresos municipales.

Entre dichas medidas se contemplaba la reforma de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana con objeto de: 1.- Introducir una cláusula anticonfiscatoria para todas aquellas plusvalías en que su importe exceda del 50% del incremento o ganancia real, y 2.- Modificar el concepto de vivienda habitual para obtener la bonificación por transmisión en caso de fallecimiento de parientes de primer grado, al objeto de aplicarla a los herederos de quien termina falleciendo en residencia, en un hospital o en casa de un descendiente del que dependa.

En consideración a lo expuesto y

Vista la enmienda presentada, aceptada su presentación y debatida la misma, es rechazada por el siguiente resultado: 11 votos a favor, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 a USE Bierzo y 1 al concejal no adscrito; 12 votos en contra, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 de Podemos Ponferrada; y 2 abstenciones del PRB.

Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto indicado, vistos los informes emitidos, el Pleno Municipal, previa deliberación, rechazada la enmienda y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas; por 12 votos a favor, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 de Podemos Ponferrada; 11 votos en contra, correspondientes:



6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 a USE Bierzo y 1 al concejal no adscrito; y 2 abstenciones del PRB; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto ANEXO

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.Legislativo 2/2004 citado, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de las Ordenanzas Fiscales afectadas, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Las modificaciones que afecten a las Ordenanzas a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

1.- Se añade un punto 9 al artículo 1, en los términos siguientes:

ARTÍCULO 1.- HECHO IMPONIBLE.

....

9.- No están sujetas a este impuesto las transmisiones de propiedad o la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo de dominio en que se acredite que no se ha producido un incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2.- Se añade un punto 2 bis y un punto 4, al artículo 5, en los términos siguientes:

ARTÍCULO 5.- DEUDA TRIBUTARIA.

....

2. bis.- En ningún caso la cuota íntegra del impuesto podrá exceder del 50% del incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

....

4.- Cuando la cuota líquida del impuesto no supere la cantidad de 9 euros, no se practicará liquidación.

3.- Se añade un punto 3 al artículo 6, en los términos siguientes:

ARTÍCULO 6.- BONIFICACIONES.

....



3.- Cuando el fallecimiento del causante se produzca en el domicilio del cónyuge, descendiente o ascendiente, en hospital o en residencia de personas mayores, dentro del periodo de un año posterior al abandono de su vivienda habitual, también será aplicable la bonificación prevista en este artículo.

Previamente se dio lectura a la siguiente enmienda:

“Dña. LIDIA PILAR COCA GARCÍA, D. NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA Y D. FRANCISCO MANUEL DOMÍNGUEZ DE LOS RÍOS, miembros del Grupo Municipal del Partido Popular; Dña. MARÍA TERESA GARCÍA MAGAZ, miembro del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos y Dña. CRISTINA LÓPEZ VOCES, en calidad de miembro del Grupo Municipal del Partido USE Bierzo; y todos ellos Concejales Electos del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, ante el ALCALDE-PRESIDENTE y la SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA comparecen, como mejor proceda en Derecho, al amparo de lo previsto en la legislación de régimen local, y específicamente de lo dispuesto en el art. 97 apartado 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Ayuntamiento plantea, presentándola mediante escrito al Alcalde antes de iniciarse la deliberación del asunto correspondiente, la siguiente ENMIENDA:

Antecedentes:

Primero.- En el orden del día correspondiente a la sesión plenaria del día 8-10-2021 figura incluido como asunto n.º 3: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Segundo.- Este punto se ha dictaminado en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas celebrada el día 30-9-2021.

Tercero.- En Ponferrada estamos sufriendo las consecuencias de tres crisis económicas, que lejos de sucederse se han solapado. Así, a la crisis económica preexistente, se ha añadido la derivada de la crisis del sector energético del carbón y la causada por la crisis sanitaria pandémica.

En estas circunstancias, surge la necesidad de asegurar la adopción inmediata de las medidas tributarias necesarias que demanda la sociedad ponferradina, y especialmente las clases más desfavorecidas y los sectores económicos más azotados por la actual realidad socio económica.

Durante la actual crisis pandémica, todos hemos tenido la desgracia de conocer situaciones muy duras de convecinos nuestros, a la vez que también todos nosotros hemos visto gravemente afectado nuestro estilo de vida y nuestra economía.



Pero la responsabilidad política, exige tomar medidas conociendo y no intuyendo la profundidad de esta crisis, que requiere por parte del Ayuntamiento muchas dosis de empatía con la situación de los vecinos, y mucha menos autocomplacencia.

Así resulta que ha llegado la hora de adoptar verdaderas políticas municipales contra la crisis económica y social originada por la pandemia. Y eso va mucho más allá de unas simples medidas individuales o de propuestas fiscales insuficientes.

Ya hay avances alarmantes de pérdida de empleo y cotizantes; y veremos, porque ya estamos viendo que, desgraciadamente, algunos negocios no retomarán la actividad. Hay que intentar ayudar para que sean los menos posibles; y, desde luego, que no lo sean por decisiones que pudieran facilitarse desde la administración de todos como es el Ayuntamiento.

La situación económica derivada de la pandemia no la ha creado el Ayuntamiento, pero todos estamos llamados a paliarla, porque somos la Administración más cercada a toda la ciudadanía de Ponferrada.

Los concejales firmantes hacemos un llamamiento a reconsiderar el elevado esfuerzo fiscal que sufren las personas y los negocios de Ponferrada, en el peor momento posible, que es, como ya hemos señalado, en el que confluyen las consecuencias negativas de la pandemia con la crisis previa en el sector energético del carbón, y la incapacidad del Ayuntamiento de Ponferrada de concitar consensos empresariales y políticos suficientes para allegar fondos de reindustrialización.

Y la apuesta del Ayuntamiento de Ponferrada no puede pasar por apretar al vecino contribuyente o por la propuesta de medidas insuficientes y/o aplicables a muy pocos ciudadanos.

Se ha hecho frente, con gran desazón, al pago del denominado popularmente como el "Tasazo" de la Basura, referido al segundo semestre del año 2020, y en este año en curso 2021 el coste será del doble de esa cuantía, es decir, de dos semestres. Devengo éste que tan perjudicial está resultando para familias y negocios y más siendo conscientes que las quejas de la ciudadanía por este tributo son incesantes.

A pesar de haberles instado desde los grupos políticos de la oposición en numerosas y reiteradas ocasiones a buscar fórmulas de rebaja tributaria, especialmente porque el gasto público al que se asocia el incremento de tributos no parece el más eficaz habida cuenta de la cantidad de cosas que faltan por impulsar en Ponferrada, nada se ha resuelto en este sentido.

Se hace necesaria la elaboración de un Plan Fiscal racional y más justo, basado en el principio de progresividad, consensuado con todos los representantes de los ciudadanos, con los sectores sociales y empresariales de esta ciudad. Pero ese Plan no sería operativo si no se modifica la política de gasto público reflejado en los próximos Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Ponferrada. El gasto público



debe recobrar la senda de la racionalidad y el ahorro en los conceptos de gasto ordinario, así como en la actividad contractual de la Administración municipal, siempre garantizando la calidad de los servicios públicos y la permanencia de un sistema básico de prestaciones sociales para situaciones preventivas de los riesgos de exclusión social y la cobertura de necesidades asistenciales específicas.

Además esta política de gasto público debe recuperar una de sus funcionalidades esenciales: incorporar medidas activas, promotoras de la reactivación económica del Municipio y un programa de inversiones que coadyuve a este fin, al mismo tiempo que mejora y completa las infraestructuras públicas.

En esta creencia los representantes públicos firmantes del presente escrito, entendemos que la modificación tributaria del equipo de gobierno relativa al IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA resulta corta e insuficiente, y se propone modificar la ordenanza en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

1. Se añade un punto 9 al artículo 1, en los términos siguientes:

ARTÍCULO 1.- HECHO IMPONIBLE.

...

9. No están sujetas a este impuesto las transmisiones de propiedad o la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo de dominio en que se acredite que no se ha producido un incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2.- Se añade un punto 2 bis y un punto 4 al artículo 5, en los términos siguientes:

ARTÍCULO 5.- DEUDA TRIBUTARIA.

...

2.bis.- En ningún caso la cuota íntegra del impuesto podrá exceder del 49,50% del incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

...

4.- Cuando la cuota líquida del impuesto no supere la cantidad de 8,5 euros, no se practicará liquidación.

3.- Se añade un punto 3 al artículo 6, en los términos siguientes :

ARTÍCULO 6.- BONIFICACIONES

...

3.- Cuando el fallecimiento del causante se produzca en el domicilio del cónyuge, descendiente o ascendiente, en hospital o en residencia de personas mayores, dentro

del periodo de un año posterior al abandono de su vivienda habitual, también será aplicable la bonificación prevista en este artículo.

Y por todo ello, se presenta esta

ENMIENDA:

Que el punto número 3 del orden del día del pleno extraordinario de fecha 8 de octubre de 2021 diga:

PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA en los siguientes términos:

1. Se añade un punto 9 al artículo 1, en los términos siguientes:

ARTÍCULO 1.- HECHO IMPONIBLE.

...

9. No están sujetas a este impuesto las transmisiones de propiedad o la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo de dominio en que se acredite que no se ha producido un incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2.- Se añade un punto 2 bis y un punto 4 al artículo 5, en los términos siguientes:

ARTÍCULO 5.- DEUDA TRIBUTARIA.

...

2.bis.- En ningún caso la cuota íntegra del impuesto podrá exceder del 49,50% del incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

...

4.- Cuando la cuota líquida del impuesto no supere la cantidad de 8,5 euros, no se practicará liquidación.

3.- Se añade un punto 3 al artículo 6, en los términos siguientes :

ARTÍCULO 6.- BONIFICACIONES

...

3.- Cuando el fallecimiento del causante se produzca en el domicilio del cónyuge, descendiente o ascendiente, en hospital o en residencia de personas mayores, dentro del periodo de un año posterior al abandono de su vivienda habitual, también será aplicable la bonificación prevista en este artículo.

Conocida la enmienda, y debatida la misma, el Pleno Municipal, por 11 votos a favor, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 a USE Bierzo y 1 al concejal no adscrito; 12 votos en contra, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 2 a

Coalición por el Bierzo y 2 a Podemos Ponferrada; y 2 abstenciones del PRB, RECHAZA la enmienda presentada.

El debate correspondiente al presente punto está recogido en el apartado 1º del orden del día, por haberse acordado su realización conjunta.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento, se ha manifestado reiteradamente la necesidad de acometer, como consecuencia de la crisis sanitaria y económica producida por la COVID 19, una reforma de carácter tributario y fiscal que conlleve una serie de medidas que suponiendo una reducción de ingresos, eviten poner en riesgo el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera y se adopten de manera selectiva, en el sentido de que se centren exclusivamente en aquellas personas más desfavorecidas o que ayuden directamente a la reactivación económica, o incluso que induzcan, aunque sea indirectamente al incremento de otros ingresos municipales.

Entre dichas medidas y por lo que respecta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se manifestó la conveniencia de introducir de manera modulada la bonificación a familias numerosas, exigiendo siempre el empadronamiento de la unidad familiar y estar al corriente de las obligaciones tributarias. En este caso, no se recomendaban más bajadas, pues este impuesto es el que más pesa en la variable del esfuerzo fiscal que determina el reparto en la Participación de los Tributos del Estado.

En consideración a lo expuesto y

Vista la enmienda presentada, y rechazada su admisión, de conformidad con el informe emitido *in voce* por los Servicios Económicos, por 11 votos a favor, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 a USE Bierzo y 1 al concejal no adscrito; 12 votos en contra, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 a Podemos Ponferrada; y 2 abstenciones del PRB,

Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto indicado, vistos los informes emitidos, previa deliberación, no admitiendo la enmienda y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas, por 12 votos a favor, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 de Podemos Ponferrada; 11 votos en contra, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 a USE Bierzo y 1 al concejal no adscrito; y 2 abstenciones del PRB; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.



La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto ANEXO.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.Legislativo 2/2004 citado, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de las Ordenanzas Fiscales afectadas, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Las modificaciones que afecten a las Ordenanzas a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

1.- Se modifica el artículo 3 en su punto 1 para elevar la exención de los inmuebles urbanos a cuotas líquidas que no excedan de 9 euros, en los términos siguientes:

ARTICULO 3.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 62.4 del R.D. Legislativo 2/2004, estarán exentos de este impuesto los siguientes inmuebles:

- 1.- Inmuebles urbanos cuya cuota líquida no supere la cantidad de 9,00 euros.
- 2.-

2.- Se introduce el artículo 4, con objeto de introducir de manera modulada una bonificación a las familias numerosas, en los términos siguientes:

ARTICULO 4.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 74.4 del R.D. Legislativo 2/2004, los sujetos pasivos del impuesto que, en el momento del devengo, ostenten la condición de titulares de familias numerosas, gozarán de una bonificación en la cuota íntegra del impuesto en la cuantía y condiciones que se regulan en este artículo.

1. El presente beneficio fiscal se aplicará con carácter exclusivo a la vivienda habitual de la familia, presumiéndose como tal, a efectos del impuesto, aquella en la que figuran empadronados los miembros de la unidad familiar.

Quedan excluidos de la bonificación las plazas de garaje, los trasteros o cualquier elemento análogo, siempre que estén considerados catastralmente como unidades independientes de la vivienda.

2. El porcentaje de bonificación sobre la cuota íntegra del impuesto, queda determinado, en función de la categoría de la familia numerosa, en los términos siguientes:

Familias numerosas de categoría general: 50%.

Familias numerosas de categoría especial: 70 %.

3. Serán requisitos de capacidad económica para la aplicación de esta bonificación:

- Que el valor catastral de la vivienda habitual de la unidad familiar sea inferior a 75.000 euros, y se encuentre individualizado con respecto al total valor del edificio en el que se ubique la señalada vivienda.
- Que los ingresos brutos de la unidad familiar, por todos los conceptos no supere en seis veces el IPREM anual (14 pagas) fijado para cada ejercicio en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. A tales efectos, los ingresos de la unidad familiar vendrán determinados por la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro que figure en la declaración del IRPF del último ejercicio.
- Que el sujeto pasivo beneficiario esté al corriente en el cumplimiento de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ponferrada.

4. Será requisito de convivencia para disfrutar de este beneficio fiscal que, tanto el sujeto pasivo, como los restantes miembros de la unidad familiar, estén empadronados en la vivienda habitual de la familia.

5. Los acuerdos de reconocimiento de la bonificación surtirán efectos, en todo caso, y debido a su carácter rogado, a partir del ejercicio siguiente al de la solicitud, y se concederá para los períodos impositivos que queden comprendidos en el período de validez del título oficial de familia numerosa.

No obstante, este beneficio queda condicionado a la permanencia de todos los requisitos que motivaron su otorgamiento, pudiendo el Ayuntamiento, en cualquier momento y por los medios que disponga, comprobar su cumplimiento y estando el sujeto pasivo obligado a comunicar a la administración municipal la modificación o pérdida de cualquiera de los mismos que tenga trascendencia a los efectos de la bonificación.

La falta de cumplimiento de los requisitos exigidos, supondrá la obligación para el sujeto pasivo de abonar la parte del impuesto que se hubiere dejado de ingresar junto los intereses de demora correspondientes.

6. Esta bonificación no será de aplicación en caso de concurrencia con otros beneficios fiscales de este impuesto. En estos supuestos se aplicará solamente la bonificación más beneficiosa para el titular.

Previamente, se dio lectura a la siguiente enmienda:

“Dña. LIDIA PILAR COCA GARCÍA, D. NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA Y D. FRANCISCO MANUEL DOMÍNGUEZ DE LOS RÍOS, miembros del Grupo Municipal del Partido Popular; Dña. MARÍA TERESA GARCÍA MAGAZ, miembro del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos y Dña. CRISTINA LÓPEZ VOCES, en calidad de miembro del Grupo Municipal del Partido USE Bierzo; y todos ellos Concejales Electos del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, ante el ALCALDE-PRESIDENTE y la SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA comparecen, como mejor proceda en Derecho, al amparo de lo previsto en la legislación de régimen local, y específicamente de lo dispuesto en el art. 97 apartado 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Ayuntamiento plantea, presentándola mediante escrito al Alcalde antes de iniciarse la deliberación del asunto correspondiente, la siguiente ENMIENDA:

Antecedentes:

Primero.- En el orden del día correspondiente a la sesión plenaria del día 8-10-2021 figura incluido como asunto n.º 4: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Segundo.- Este punto se ha dictaminado en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas celebrada el día 30-9-2021.

Tercero.- En Ponferrada estamos sufriendo las consecuencias de tres crisis económicas, que lejos de sucederse se han solapado. Así, a la crisis económica preexistente, se ha añadido la derivada de la crisis del sector energético del carbón y la causada por la crisis sanitaria pandémica.

En estas circunstancias, surge la necesidad de asegurar la adopción inmediata de las medidas tributarias necesarias que demanda la sociedad ponferradina, y especialmente las clases más desfavorecidas y los sectores económicos más azotados por la actual realidad socio económica.

Durante la actual crisis pandémica, todos hemos tenido la desgracia de conocer situaciones muy duras de convecinos nuestros, a la vez que también todos nosotros hemos visto gravemente afectado nuestro estilo de vida y nuestra economía.

Pero la responsabilidad política, exige tomar medidas conociendo y no intuyendo la profundidad de esta crisis, que requiere por parte del Ayuntamiento muchas dosis de empatía con la situación de los vecinos, y mucha menos autocomplacencia.

Así resulta que ha llegado la hora de adoptar verdaderas políticas municipales contra la crisis económica y social originada por la pandemia. Y eso va mucho más allá de unas simples medidas individuales o de propuestas fiscales insuficientes.

Ya hay avances alarmantes de pérdida de empleo y cotizantes; y veremos, porque ya estamos viendo que, desgraciadamente, algunos negocios no retomarán la actividad. Hay que intentar ayudar para que sean los menos posibles; y, desde luego, que no lo sean por decisiones que pudieran facilitarse desde la administración de todos como es el Ayuntamiento.

La situación económica derivada de la pandemia no la ha creado el Ayuntamiento, pero todos estamos llamados a paliarla, porque somos la Administración más cercada a toda la ciudadanía de Ponferrada.

Los concejales firmantes hacemos un llamamiento a reconsiderar el elevado esfuerzo fiscal que sufren las personas y los negocios de Ponferrada, en el peor momento posible, que es, como ya hemos señalado, en el que confluyen las



consecuencias negativas de la pandemia con la crisis previa en el sector energético del carbón, y la incapacidad del Ayuntamiento de Ponferrada de concitar consensos empresariales y políticos suficientes para allegar fondos de reindustrialización.

Y la apuesta del Ayuntamiento de Ponferrada no puede pasar por apretar al vecino contribuyente o por la propuesta de medidas insuficientes y/o aplicables a muy pocos ciudadanos.

Se ha hecho frente, con gran desazón, al pago del denominado popularmente como el "Tasazo" de la Basura, referido al segundo semestre del año 2020, y en este año en curso 2021 el coste será del doble de esa cuantía, es decir, de dos semestres. Devengo éste que tan perjudicial está resultando para familias y negocios y más siendo conscientes que las quejas de la ciudadanía por este tributo son incesantes.

A pesar de haberles instado desde los grupos políticos de la oposición en numerosas y reiteradas ocasiones a buscar fórmulas de rebaja tributaria, especialmente porque el gasto público al que se asocia el incremento de tributos no parece el más eficaz habida cuenta de la cantidad de cosas que faltan por impulsar en Ponferrada, nada se ha resuelto en este sentido.

Se hace necesaria la elaboración de un Plan Fiscal racional y más justo, basado en el principio de progresividad, consensuado con todos los representantes de los ciudadanos, con los sectores sociales y empresariales de esta ciudad. Pero ese Plan no sería operativo si no se modifica la política de gasto público reflejado en los próximos Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Ponferrada. El gasto público debe recobrar la senda de la racionalidad y el ahorro en los conceptos de gasto ordinario, así como en la actividad contractual de la Administración municipal, siempre garantizando la calidad de los servicios públicos y la permanencia de un sistema básico de prestaciones sociales para situaciones preventivas de los riesgos de exclusión social y la cobertura de necesidades asistenciales específicas.

Además esta política de gasto público debe recuperar una de sus funcionalidades esenciales: incorporar medidas activas, promotoras de la reactivación económica del Municipio y un programa de inversiones que coadyuve a este fin, al mismo tiempo que mejora y completa las infraestructuras públicas.

En esta creencia los representantes públicos firmantes del presente escrito, entendemos que la modificación tributaria del equipo de gobierno relativa al IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES resulta corta e insuficiente, y se propone la APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI), MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO APLICADO, PARA QUE ÉSTE RESULTE COMO MÁXIMO EN 0,60

Y ello al objeto de aprobar lo siguiente:



Proceder al Inicio de Expediente en el que, tras el pertinente Estudio, Valoración e Informe por parte de los Servicios Técnicos, Económicos y Jurídicos del Ayuntamiento de Ponferrada, se elabore una Propuesta de:

- a) *Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Ponferrada, mediante el ajuste a la baja del Tipo Impositivo, al máximo del 0,60 (actualmente establecido en 0,78). Su Aprobación y Entrada en vigor.*
- b) *Combinando modificaciones a la baja en el I.B.I. y en la Tasa de la Basura se alcance la eliminación de la Subida Tributaria impuesta a la ciudadanía a causa de la implantación de la Tasa de Recogida de Basuras y otros Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Ponferrada, debiendo ser intencionadamente progresiva (las rentas más bajas pagan menos).*

Y por todo ello, se presenta esta

ENMIENDA:

Que el punto número 4 del orden del día del pleno extraordinario de fecha 8 de octubre de 2021 diga:

PUNTO N.º 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI), MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO APLICADO, PARA QUE ÉSTE RESULTE COMO MÁXIMO EN 0,60.”

El debate correspondiente al presente punto está recogido en el apartado 1º del orden del día, por haberse acordado su realización conjunta.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR TERRAZAS, MESAS Y SILLAS (VELADORES) CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento, se ha manifestado reiteradamente la necesidad de acometer, como consecuencia de la crisis sanitaria y económica producida por la COVID 19, una reforma de carácter tributario y fiscal que conlleve una serie de medidas que suponiendo una reducción de ingresos, eviten poner en riesgo el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera y se adopten de manera selectiva, en el sentido de que se centren exclusivamente en aquellas personas más desfavorecidas o que ayuden directamente a la reactivación económica, o incluso que induzcan, aunque sea indirectamente al incremento de otros ingresos municipales.

Entre dichas medidas se contemplaba, en relación con la Tasa de ocupación por terrazas, mesas y sillas una reducción definitiva de la misma del 50%, sin perjuicio de retrasar, si se tiene por conveniente, la suspensión actual del 90 %, hasta que se considere recuperado el sector. También se aprovecha la modificación de la ordenanza

para incluir alguna norma de gestión que facilite los cambios de titularidad (siempre que no se alteren las condiciones de la licencia).

En consideración a lo expuesto y

Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto indicado, vistos los informes emitidos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas; por 23 votos a favor, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 a Coalición por el Bierzo, 2 a USE Bierzo, 2 a Podemos Ponferrada y 1 al Concejal no adscrito; 0 votos en contra, y 2 abstenciones del PRB; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR TERRAZAS, MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto ANEXO.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.Legislativo 2/2004 citado, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de las Ordenanzas Fiscales afectadas, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Las modificaciones que afecten a las Ordenanzas a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR TERRAZAS, MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

1.- Se modifica el artículo 7 relativo a la cuota tributaria, en los términos siguientes:

ARTICULO 7º.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la siguiente tarifa:

	ZONA A	ZONA B	ZONA C
Por metro cuadrado (m ²)	11,34 euros	11,34 euros	4,53 euros



2.- En el caso de que la autorización se fijara por mesa o velador, se presume una ocupación por cada mesa con 4 sillas de 3,24 m², y con 2 sillas de 1,44 m².

2.- Se añade un punto 4 al artículo 8, en los siguientes términos:

ARTICULO 8º.- NORMAS DE GESTIÓN.

....

4.- El cambio de titularidad en la licencia del local que tiene autorizada la instalación de terraza, llevará implícito el cambio de titular de la terraza, salvo manifestación en contra del nuevo titular, y siempre que no altere ninguna de las condiciones de mobiliario, vía pública o cualquier otra condición a la que se sujetó la licencia anterior.

3.- Se añade una disposición transitoria, en los siguientes términos:

DISPOSICION TRANSITORIA.

Con objeto de contribuir a la recuperación del sector de hostelería, que ha sido tan duramente perjudicado por la crisis sanitaria causada por la COVID 19, para el año 2022 se reducen transitoriamente las tarifas señaladas en el artículo 7º de la ordenanza fiscal a un 20 % de su importe, quedando fijadas para las zonas A y B en 2,27 euros/m² y para la zona C en 0,91 euros/m².

El debate correspondiente al presente punto está recogido en el apartado 1º del orden del día, por haberse acordado su realización conjunta.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS.

Por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento, se ha manifestado reiteradamente la necesidad de acometer, como consecuencia de la crisis sanitaria y económica producida por la COVID 19, una reforma de carácter tributario y fiscal que conlleve una serie de medidas que suponiendo una reducción de ingresos, eviten poner en riesgo el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera y se adopten de manera selectiva, en el sentido de que se centren exclusivamente en aquellas personas más desfavorecidas o que ayuden directamente a la reactivación económica, o incluso que induzcan, aunque sea indirectamente al incremento de otros ingresos municipales.

Entre dichas medidas se contemplaba, en relación con la Tasa del mercado de abastos, fijar como definitiva la reducción temporal actual de las tarifas en un 25%.

En consideración a lo expuesto y

Vista la enmienda presentada, aceptada su presentación y debatida la misma, es rechazada por el siguiente resultado: 11 votos a favor, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 a USE Bierzo y 1 al concejal no adscrito; 12 votos en contra, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 de Podemos Ponferrada; y 2 abstenciones del PRB.



Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto indicado, vistos los informes emitidos, el Pleno Municipal, previa deliberación, rechazada la enmienda y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas, por 12 votos a favor, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 de Podemos Ponferrada; 11 votos en contra, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 a USE Bierzo y 1 al concejal no adscrito; y 2 abstenciones del PRB; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS.

La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto ANEXO

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.Legislativo 2/2004 citado, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de las Ordenanzas Fiscales afectadas, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Las modificaciones que afecten a las Ordenanzas a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS.

1.- Se modifica el artículo 6 relativo a la cuota tributaria, en los términos siguientes:

ARTICULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

CLASE DE PUESTO	SUPERFICIE	TARIFA/MES
PLANTA BAJA		
Exterior + sótano	21,29	141,61
Exterior + sótano	21,59	142,82
Exterior + sótano	21,69	144,07

<u>CLASE DE PUESTO</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>TARIFA/MES</u>
Exterior	13,80	92,37
Interior	11,04	73,93
Centro	8,71	57,87
OMIC-Interior	11,04	73,93
OMIC-Exterior	13,80	92,37
PLANTA PRIMERA		
Interior	16,04	107,14
Centro	12,76	83,70
Gran Superficie	200,00	1.331,05
Bar	51,84	343,51

Previamente se da lectura a la siguiente enmienda:

“Dña. LIDIA PILAR COCA GARCÍA, D. NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA Y D. FRANCISCO MANUEL DOMÍNGUEZ DE LOS RÍOS, miembros del Grupo Municipal del Partido Popular; Dña. MARÍA TERESA GARCÍA MAGAZ, miembro del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos y Dña. CRISTINA LÓPEZ VOCES, en calidad de miembro del Grupo Municipal del Partido USE Bierzo; y todos ellos Concejales Electos del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, ante el ALCALDE-PRESIDENTE y la SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA comparecen, como mejor proceda en Derecho, al amparo de lo previsto en la legislación de régimen local, y específicamente de lo dispuesto en el art. 97 apartado 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Ayuntamiento plantea, presentándola mediante escrito al Alcalde antes de iniciarse la deliberación del asunto correspondiente, la siguiente ENMIENDA:

Antecedentes:

Primero.- En el orden del día correspondiente a la sesión plenaria del día 8-10-2021 figura incluido como asunto n.º 6: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS.

Segundo.- Este punto se ha dictaminado en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas celebrada el día 30-9-2021.

Tercero.- En Ponferrada estamos sufriendo las consecuencias de tres crisis económicas, que lejos de sucederse se han solapado. Así, a la crisis económica preexistente, se ha añadido la derivada de la crisis del sector energético del carbón y la causada por la crisis sanitaria pandémica.



En estas circunstancias, surge la necesidad de asegurar la adopción inmediata de las medidas tributarias necesarias que demanda la sociedad ponferradina, y especialmente las clases más desfavorecidas y los sectores económicos más azotados por la actual realidad socio económica.

Durante la actual crisis pandémica, todos hemos tenido la desgracia de conocer situaciones muy duras de convecinos nuestros, a la vez que también todos nosotros hemos visto gravemente afectado nuestro estilo de vida y nuestra economía.

Pero la responsabilidad política, exige tomar medidas conociendo y no intuyendo la profundidad de esta crisis, que requiere por parte del Ayuntamiento muchas dosis de empatía con la situación de los vecinos, y mucha menos autocomplacencia.

Así resulta que ha llegado la hora de adoptar verdaderas políticas municipales contra la crisis económica y social originada por la pandemia. Y eso va mucho más allá de unas simples medidas individuales o de propuestas fiscales insuficientes.

Ya hay avances alarmantes de pérdida de empleo y cotizantes; y veremos, porque ya estamos viendo que, desgraciadamente, algunos negocios no retomarán la actividad. Hay que intentar ayudar para que sean los menos posibles; y, desde luego, que no lo sean por decisiones que pudieran facilitarse desde la administración de todos como es el Ayuntamiento.

La situación económica derivada de la pandemia no la ha creado el Ayuntamiento, pero todos estamos llamados a paliarla, porque somos la Administración más cercada a toda la ciudadanía de Ponferrada.

Los concejales firmantes hacemos un llamamiento a reconsiderar el elevado esfuerzo fiscal que sufren las personas y los negocios de Ponferrada, en el peor momento posible, que es, como ya hemos señalado, en el que confluyen las consecuencias negativas de la pandemia con la crisis previa en el sector energético del carbón, y la incapacidad del Ayuntamiento de Ponferrada de concitar consensos empresariales y políticos suficientes para allegar fondos de reindustrialización.

Y la apuesta del Ayuntamiento de Ponferrada no puede pasar por apretar al vecino contribuyente o por la propuesta de medidas insuficientes y/o aplicables a muy pocos ciudadanos.

Se ha hecho frente, con gran desazón, al pago del denominado popularmente como el "Tasazo" de la Basura, referido al segundo semestre del año 2020, y en este año en curso 2021 el coste será del doble de esa cuantía, es decir, de dos semestres. Devengo éste que tan perjudicial está resultando para familias y negocios y más siendo conscientes que las quejas de la ciudadanía por este tributo son incesantes.

A pesar de haberles instado desde los grupos políticos de la oposición en numerosas y reiteradas ocasiones a buscar fórmulas de rebaja tributaria,

especialmente porque el gasto público al que se asocia el incremento de tributos no parece el más eficaz habida cuenta de la cantidad de cosas que faltan por impulsar en Ponferrada, nada se ha resuelto en este sentido.

Se hace necesaria la elaboración de un Plan Fiscal racional y más justo, basado en el principio de progresividad, consensuado con todos los representantes de los ciudadanos, con los sectores sociales y empresariales de esta ciudad. Pero ese Plan no sería operativo si no se modifica la política de gasto público reflejado en los próximos Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Ponferrada. El gasto público debe recobrar la senda de la racionalidad y el ahorro en los conceptos de gasto ordinario, así como en la actividad contractual de la Administración municipal, siempre garantizando la calidad de los servicios públicos y la permanencia de un sistema básico de prestaciones sociales para situaciones preventivas de los riesgos de exclusión social y la cobertura de necesidades asistenciales específicas.

Además esta política de gasto público debe recuperar una de sus funcionalidades esenciales: incorporar medidas activas, promotoras de la reactivación económica del Municipio y un programa de inversiones que coadyuve a este fin, al mismo tiempo que mejora y completa las infraestructuras públicas.

En esta creencia los representantes públicos firmantes del presente escrito, entendemos que la modificación tributaria del equipo de gobierno relativa a la TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS resulta corta e insuficiente, y se propone la APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS MEDIANTE REDUCCIÓN DEL 50% DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS ACTUALMENTE ESTABLECIDAS.

Y por todo ello, se presenta esta

ENMIENDA:

Que el punto número 6 del orden del día del pleno extraordinario de fecha 8 de octubre de 2021 diga:

PUNTO N.º 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS MEDIANTE REDUCCIÓN DEL 50% DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS ACTUALMENTE ESTABLECIDAS.”

Conocida la enmienda, y debatida la misma, el Pleno Municipal, por 11 votos a favor, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 a USE Bierzo y 1 al concejal no adscrito; 12 votos en contra, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 a Podemos Ponferrada; y 2 abstenciones del PRB, RECHAZA la enmienda presentada.

El debate correspondiente al presente punto está recogido en el apartado 1º del orden del día, por haberse acordado su realización conjunta.



7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA (PUESTOS EVENTUALES DÍA DE MERCADO).

Por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento, se ha manifestado reiteradamente la necesidad de acometer, como consecuencia de la crisis sanitaria y económica producida por la COVID 19, una reforma de carácter tributario y fiscal que conlleve una serie de medidas que suponiendo una reducción de ingresos, eviten poner en riesgo el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera y se adopten de manera selectiva, en el sentido de que se centren exclusivamente en aquellas personas más desfavorecidas o que ayuden directamente a la reactivación económica, o incluso que induzcan, aunque sea indirectamente al incremento de otros ingresos municipales.

Entre dichas medidas se contemplaba, en relación con la Tasa de ocupación de la vía pública por los puestos eventuales los días de mercado, fijar como definitiva la reducción temporal actual de las tarifas en un 50 %.

En consideración a lo expuesto y

Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto indicado, vistos los informes emitidos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas; por 23 votos a favor, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 Coalición por el Bierzo, 2 a USE Bierzo, 2 a Podemos Ponferrada y 1 al concejal no adscrito; 0 votos en contra y 2 abstenciones del PRB; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA en lo que se refiere a los puestos eventuales los días de mercado.

La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto ANEXO

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.Legislativo 2/2004 citado, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de las Ordenanzas Fiscales afectadas, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Las modificaciones que afecten a las Ordenanzas a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al

de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

1.- Se modifica el artículo 7º en su punto 3 apartado A) 1), en los siguientes términos:
ARTICULO 7º.- CUOTA TRIBUTARIA.

....

3.- Las Tarifas serán las siguientes:

A) PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES:				
	AÑO	SEMEST	TRIMEST	DIA
1) Puestos eventuales en días de mercado:	33,28	20,80	10,40	0,40
- Puesto vendedor agrícola, por m ²	euros	euros	euros	euros
- Puesto vendedor ambulante de ropa, calzado, flores, frutas, verduras, hortalizas y otros. Por m ²	41,60	26,00	13,00	0,50
	euros	euros	euros	euros

.....

El debate correspondiente al presente punto está recogido en el apartado 1º del orden del día, por haberse acordado su realización conjunta.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento, se ha manifestado reiteradamente la necesidad de acometer, como consecuencia de la crisis sanitaria y económica producida por la COVID 19, una reforma de carácter tributario y fiscal que conlleve una serie de medidas que suponiendo una reducción de ingresos, eviten poner en riesgo el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera y se adopten de manera selectiva, en el sentido de que se centren exclusivamente en aquellas personas más desfavorecidas o que ayuden directamente a la reactivación económica, o incluso que induzcan, aunque sea indirectamente al incremento de otros ingresos municipales.

Entre dichas medidas se contemplaba, en relación con la Tasa de recogida de basuras, y tras la experiencia de la elaboración del primer padrón tributario, acometer la reforma de dicha tasa con arreglo a los siguientes criterios:

-Mantener para las viviendas el criterio de distinción de tarifas por categorías de calle al permitir establecer una tarifa casi fija, pero a la vez hacer una cierta discriminación de la capacidad económica.

-Mantener para los establecimientos y locales de menos de 200 m², los más afectados por la crisis del Covid 19, la reducción del 50%.



- Reducir los importes, también de manera sustancial, y simplificar las orquillas de superficies, para los locales de más de 200 m².
- Reducir las categorías de los locales a dos: aquellos con actividades susceptibles de producir un volumen superior al habitual y el resto.
- Definir mejor las superficie de establecimientos y locales con objeto de que no tengan que pagar tarifas por aquellas superficies no susceptibles de producir residuos, o los producidos están sujetos a un régimen de recogida específica y particular.
- Facilitar a los titulares de locales y establecimientos que no sean propietarios, la posibilidad de que se les facture el recibo directamente por el Ayuntamiento, a los efectos de su tratamiento fiscal.

También se aprovecha para la modificación de algunas cuestiones técnicas, recomendadas por los servicios pertinentes

Vista la enmienda presentada, y rechazada su admisión, de conformidad con el informe emitido in voce por los Servicios Económicos, por 11 votos a favor, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 a USE Bierzo y 1 al concejal no adscrito; 12 votos en contra, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 a Podemos Ponferrada; y 2 abstenciones del PRB,

Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto indicado, vistos los informes emitidos, el pleno Municipal, previa deliberación, rechazada la enmienda y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas; por 12 votos a favor, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo, y 2 a Podemos Ponferrada; 11 votos en contra, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 a USE Bierzo y 1 al Concejal no adscrito; y 2 abstenciones, correspondientes al PRB, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al amparo de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en los artículos 106 y 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, aprobar, con carácter provisional, la nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Los términos de la nueva ordenanza se contienen en el texto ANEXO.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 a que se refiere el punto anterior, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de la Ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



TERCERO.- Las modificaciones que afectan a la Ordenanza a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO:

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS **ARTICULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la **TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.Legislativo 2/2004, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal.

ARTICULO 2 .- HECHO IMPONIBLE

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancias de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.
- En general, la recogida de residuos procedentes de actividades en que quienes la ejercen están obligados por ley a recoger y transportar sus propios residuos. Quedan, no obstante, sujetos a la tasa las zonas comunes como oficinas, servicios, salas en cuanto son susceptibles de producir residuos urbanos.

ARTICULO 3.- SUJETOS PASIVOS

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las



viviendas y locales ubicados en las inmediaciones de las vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Por tanto corresponde al propietario, en cuanto sustituto del contribuyente, el cumplimiento de la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma, debiendo el mismo figurar en el Padrón Municipal en todo caso, sin perjuicio de la constancia del sujeto pasivo contribuyente.

3.- En los casos de alojamientos, locales y establecimientos, se podrá expedir el recibo justificativo del pago de la Tasa a nombre del sujeto pasivo contribuyente (el que ejerce la actividad) siempre que lo solicite, y sin perjuicio de que en caso de impago se siga el procedimiento de apremio contra el sustituto del contribuyente (propietario).

ARTICULO 4.- RESPONSABLES

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza o destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

a) Epígrafe 1º. Viviendas.

Por cada vivienda cuyo portal esté en calles de:

c) 1º categoría: 48,00 euros/anuales.

d) 2º categoría: 44,00 euros/anuales.

e) 3º categoría: 40,00 euros/anuales.

f) 4º categoría: 36,00 euros/anuales.

g) Sin categoría fijada: 40,00 euros/anuales

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas.

b) Epígrafe 2º. Alojamientos, locales y establecimientos.

b).1. Por cada alojamiento, local o establecimiento, sin distinción de categorías de calles, pero sí de su destino y superficie calculada según la normativa del Impuesto de Actividades Económicas, se aplicarán las siguientes tarifas anuales:



	Tarifa/año
a) Alojamientos, locales y establecimientos en donde se desarrollen actividades susceptibles de producir un volumen superior al habitual de residuos urbanos	
h) Con una superficie inferior a 200 m/2	75,00 euros
i) Con superficie de 200 a 399 m/2	250,00 euros
j) Con una superficie de 400 a 999 m/2	500,00 euros
- Por cada 500 m/2 o fracción que exceda de 999 m/2	100,00 euros
b) Resto de alojamientos, locales y establecimientos.	
k) Con superficie inferior a 200 m/2	50,00 euros
l) Con superficie de 200 a 399 m/2	165,00 euros
m) Con superficie de 400 a 999 m/2	330,00 euros
- Por cada 500 m/2 o fracción que exceda de 999 m/2	66,00 euros

Se consideran actividades susceptibles de producir un volumen superior al habitual de residuos urbanos las siguientes:

- Comercio de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio, hipermercados, supermercados, centros de comercio mixto como grandes almacenes, cooperativas de consumo, economatos y asimilados.
- Actividades sanitarias como hospitales, clínicas y similares.
 - Actividades asistenciales como centros residenciales y asistenciales.
- Servicios de hostelería como hoteles, hostales, pensiones, fondas, residencias con comedor y similares.
 - Servicios recreativos, culturales y de restauración como cines, salas de baile, discotecas, bingos, restaurantes, cafeterías, cafés bares, chocolaterías, casinos, clubs y similares:
 - Cualquier otra actividad susceptible de producir un volumen superior a lo habitual de basuras o residuos sólidos urbanos, tales como mataderos, almacenes de alimentación, talleres o similares.

b).2. De la superficie calculada de acuerdo con las normas del Impuesto de Actividades Económicas, y para aquellas actividades que tengan obligación legal de recoger y transportar sus propios residuos, se le descontará la superficie dedicada a dicha actividad, computándose exclusivamente la superficie susceptible de producir residuos urbanos de recogida municipal.

b).3. Cuando el establecimiento en el que el sujeto pasivo desarrolle su actividad esté dentro de suelo no definido por el PGOU como suelo urbano, y siempre que esté dentro de las actividades comprendidas en los apartados a) del punto 1 anterior, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{TARIFA} = (0,9847t + 1,1633d) \times 1,2366N$$

Siendo :

t = Tiempo en minutos. Recorrido: Inicio desde las instalaciones de la empresa adjudicataria del servicio municipal, lugar de ubicación de los contenedores, traslado a la



Estación de Transferencia, retorno a instalaciones de la empresa adjudicataria del servicio municipal.

d = Distancia en Km. Del recorrido señalado en el apartado anterior.

N = Número de servicios al año.

ARTICULO 6.- DEVENGO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 26.2 de 1 R.D.Legislativo 2/2004, la tasa tiene devengo periódico, iniciándose el 1 de enero de cada año, salvo en los casos de alta o baja en el servicio, en cuyo caso el periodo impositivo se iniciará o finalizará en el semestre natural siguiente a aquel en que se produzca el hecho.

ARTICULO 7.- DECLARACION E INGRESO

Las cuotas exigibles por esta tasa tendrán carácter irreductible y se liquidarán por semestres naturales, una vez incluidos los usuarios en los padrones o matrículas de la misma.

ARTICULO 8.- NORMAS DE GESTION

1.-. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en la matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer semestre.

2.- Cuando se conozca, ya sea de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha de la variación.

3.- Bajas de oficio.- En aquellos supuestos en que se haya dejado de utilizar el servicio de forma clara y manifiesta (por ejemplo, que el local lleve varios meses cerrado por quiebra de la empresa, etc.), se procederá a dar de baja de oficio de la matrícula.

4.- Domiciliaciones. Se permite, con la autorización pertinente, la domiciliación bancaria del recibo, además de a nombre del sustituto del contribuyente a nombre del contribuyente, inquilinos o terceros interesados.

ARTICULO 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria, y en cuantas otras disposiciones sean de aplicación.

ARTICULO 10.-

A los efectos de aplicar las tarifas domiciliarias se incorpora como anexo de la presente Ordenanza las categorías de calles del Impuesto de Actividades Económicas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente ordenanza deroga a la anterior ordenanza por la TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS en todo aquello que se oponga

a la presente, y la misma será aplicable a todos los sujetos pasivos que ya estuvieran dados de alta en el padrón tributario con arreglo a la ordenanza que se deroga o modifica.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día , entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Previamente se dio lectura a la siguiente enmienda:

“Dña. LIDIA PILAR COCA GARCÍA, D. NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA Y D. FRANCISCO MANUEL DOMÍNGUEZ DE LOS RÍOS, miembros del Grupo Municipal del Partido Popular; Dña. MARÍA TERESA GARCÍA MAGAZ, miembro del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos y Dña. CRISTINA LÓPEZ VOCES, en calidad de miembro del Grupo Municipal del Partido USE Bierzo; y todos ellos Concejales Electos del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, ante el ALCALDE-PRESIDENTE y la SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA comparecen, como mejor proceda en Derecho, al amparo de lo previsto en la legislación de régimen local, y específicamente de lo dispuesto en el art. 97 apartado 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Ayuntamiento plantea, presentándola mediante escrito al Alcalde antes de iniciarse la deliberación del asunto correspondiente, la siguiente ENMIENDA:

Antecedentes:

Primero.- En el orden del día correspondiente a la sesión plenaria del día 8-10-2021 figura incluido como asunto n.º 8: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Segundo.- Este punto se ha dictaminado en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas celebrada el día 30-9-2021.

Tercero.- En Ponferrada estamos sufriendo las consecuencias de tres crisis económicas, que lejos de sucederse se han solapado. Así, a la crisis económica preexistente, se ha añadido la derivada de la crisis del sector energético del carbón y la causada por la crisis sanitaria pandémica.

En estas circunstancias, surge la necesidad de asegurar la adopción inmediata de las medidas tributarias necesarias que demanda la sociedad ponferradina, y especialmente las clases más desfavorecidas y los sectores económicos más azotados por la actual realidad socio económica.



Durante la actual crisis pandémica, todos hemos tenido la desgracia de conocer situaciones muy duras de convecinos nuestros, a la vez que también todos nosotros hemos visto gravemente afectado nuestro estilo de vida y nuestra economía.

Pero la responsabilidad política, exige tomar medidas conociendo y no intuyendo la profundidad de esta crisis, que requiere por parte del Ayuntamiento muchas dosis de empatía con la situación de los vecinos, y mucha menos autocomplacencia.

Así resulta que ha llegado la hora de adoptar verdaderas políticas municipales contra la crisis económica y social originada por la pandemia. Y eso va mucho más allá de unas simples medidas individuales o de propuestas fiscales insuficientes.

Ya hay avances alarmantes de pérdida de empleo y cotizantes; y veremos, porque ya estamos viendo que, desgraciadamente, algunos negocios no retomarán la actividad. Hay que intentar ayudar para que sean los menos posibles; y, desde luego, que no lo sean por decisiones que pudieran facilitarse desde la administración de todos como es el Ayuntamiento.

La situación económica derivada de la pandemia no la ha creado el Ayuntamiento, pero todos estamos llamados a paliarla, porque somos la Administración más cercada a toda la ciudadanía de Ponferrada.

Los concejales firmantes hacemos un llamamiento a reconsiderar el elevado esfuerzo fiscal que sufren las personas y los negocios de Ponferrada, en el peor momento posible, que es, como ya hemos señalado, en el que confluyen las consecuencias negativas de la pandemia con la crisis previa en el sector energético del carbón, y la incapacidad del Ayuntamiento de Ponferrada de concitar consensos empresariales y políticos suficientes para allegar fondos de reindustrialización.

Y la apuesta del Ayuntamiento de Ponferrada no puede pasar por apretar al vecino contribuyente o por la propuesta de medidas insuficientes y/o aplicables a muy pocos ciudadanos.

Se ha hecho frente, con gran desazón, al pago del denominado popularmente como el "Tasazo" de la Basura, referido al segundo semestre del año 2020, y en este año en curso 2021 el coste será del doble de esa cuantía, es decir, de dos semestres. Devengo éste que tan perjudicial está resultando para familias y negocios y más siendo conscientes que las quejas de la ciudadanía por este tributo son incesantes.

A pesar de haberles instado desde los grupos políticos de la oposición en numerosas y reiteradas ocasiones a buscar fórmulas de rebaja tributaria, especialmente porque el gasto público al que se asocia el incremento de tributos no parece el más eficaz habida cuenta de la cantidad de cosas que faltan por impulsar en Ponferrada, nada se ha resuelto en este sentido.



Se hace necesaria la elaboración de un Plan Fiscal racional y más justo, basado en el principio de progresividad, consensuado con todos los representantes de los ciudadanos, con los sectores sociales y empresariales de esta ciudad. Pero ese Plan no sería operativo si no se modifica la política de gasto público reflejado en los próximos Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Ponferrada. El gasto público debe recobrar la senda de la racionalidad y el ahorro en los conceptos de gasto ordinario, así como en la actividad contractual de la Administración municipal, siempre garantizando la calidad de los servicios públicos y la permanencia de un sistema básico de prestaciones sociales para situaciones preventivas de los riesgos de exclusión social y la cobertura de necesidades asistenciales específicas.

Además esta política de gasto público debe recuperar una de sus funcionalidades esenciales: incorporar medidas activas, promotoras de la reactivación económica del Municipio y un programa de inversiones que coadyuve a este fin, al mismo tiempo que mejora y completa las infraestructuras públicas.

En esta creencia los representantes públicos firmantes del presente escrito, entendemos que la modificación tributaria del equipo de gobierno relativa a la TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS resulta corta e insuficiente, y se propone la siguiente:

PUNTO N.º 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA SUSPENSIÓN CON CARÁCTER INMEDIATO DE LA APLICACIÓN DE LA TASA IMPUESTA A LA CIUDADANÍA POR RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA; PARALIZACIÓN DEL COBRO CON CARÁCTER INMEDIATO DE LOS RECIBOS EN CURSO DE LA TASA IMPUESTA A LA CIUDADANÍA POR RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA; CON REINTEGRO A LOS SUJETOS PASIVOS CON CARÁCTER INMEDIATO DE LA CUANTÍA DE LOS COBROS EFECTIVAMENTE REALIZADOS DE LA TASA IMPUESTA A LA CIUDADANÍA POR RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. MODIFICACIÓN DE LA ACTUAL ORDENANZA FISCAL DE RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Al objeto de aprobar la siguiente propuesta:

Proceder al Inicio de Expediente con el pertinente Estudio, Valoración e Informe por parte de los Servicios Técnicos, Económicos y Jurídicos del Ayuntamiento de Ponferrada, tendentes a:

a) *La Suspensión, con carácter inmediato, de la aplicación de la Tasa por Recogida de Basuras y otros Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Ponferrada, y derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.*

- b) *La Paralización, con carácter inmediato, de los Recibos en curso de la Tasa por Recogida de Basuras y otros Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Ponferrada.*
- c) *El reintegro a los Sujetos Pasivos contribuyentes (personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria), con carácter inmediato, de los cobros efectivamente realizados de la Tasa por Recogida de Basuras y otros Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Ponferrada.*
- d) *Modificar la Ordenanza Fiscal de Recogida de Basuras y otros Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Ponferrada, mediante el ajuste a la baja de la Tasa en virtud del Valor Catastral de cada inmueble (vivienda, alojamiento, local, establecimientos de actividad industrial, de actividad comercial, de actividad profesional, de actividad artística y de actividad de servicios), y la comprobación caso a caso de la habitabilidad de cada inmueble. Su aprobación y Entrada en vigor.*

Y por todo ello, se presenta esta

ENMIENDA:

Que el punto número 8 del orden del día del pleno extraordinario de fecha 8 de octubre de 2021 diga:

PUNTO N.º 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA SUSPENSIÓN CON CARÁCTER INMEDIATO DE LA APLICACIÓN DE LA TASA IMPUESTA A LA CIUDADANÍA POR RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA; PARALIZACIÓN DEL COBRO CON CARÁCTER INMEDIATO DE LOS RECIBOS EN CURSO DE LA TASA IMPUESTA A LA CIUDADANÍA POR RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA; CON REINTEGRO A LOS SUJETOS PASIVOS CON CARÁCTER INMEDIATO DE LA CUANTÍA DE LOS COBROS EFECTIVAMENTE REALIZADOS DE LA TASAS IMPUESTA A LA CIUDADANÍA POR RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. MODIFICACIÓN DE LA ACTUAL ORDENANZA FISCAL DE RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.”

El debate correspondiente al presente punto está recogido en el apartado 1º del orden del día, por haberse acordado su realización conjunta.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS AMBIENTALES Y DE APERTURA Y COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES.



Por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento, se ha manifestado reiteradamente la necesidad de acometer, como consecuencia de la crisis sanitaria y económica producida por la COVID 19, una reforma de carácter tributario y fiscal que conlleve una serie de medidas que suponiendo una reducción de ingresos, eviten poner en riesgo el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera y se adopten de manera selectiva, en el sentido de que se centren exclusivamente en aquellas personas más desfavorecidas o que ayuden directamente a la reactivación económica, o incluso que induzcan, aunque sea indirectamente al incremento de otros ingresos municipales.

Entre dichas medidas se contemplaba, en relación con la Tasa de licencia de apertura incidir más en la reducción que ya se aprobó en su momento del 75 % de la misma. A dicho objetivo responde la modificación que se propone.

En consideración a lo expuesto y

Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto indicado, vistos los informes emitidos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas, por 22 votos a favor, correspondientes: 8 al Grupo Socialista, 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 a Coalición por el Bierzo, 2 a USE Bierzo y 2 a Podemos Ponferrada; 0 votos en contra, y 3 abstenciones, correspondientes: 2 a PRB y 1 al concejal no adscrito, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR LICENCIAS AMBIENTALES Y DE APERTURA Y COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES.

La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto ANEXO.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.Legislativo 2/2004 citado, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de las Ordenanzas Fiscales afectadas, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Las modificaciones que afecten a las Ordenanzas a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

TASAS POR LICENCIAS AMBIENTALES Y DE APERTURA Y COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES.

1.- Se modifica el artículo 2 en el sentido de eliminar la referencia a la Ley 11/2003 de 8 de abril.

2.- Se modifica el artículo 4 relativo a las TARIFAS en los siguientes términos:

ARTÍCULO 4.- TARIFAS

La determinación de la cuota se llevará conforme a los criterios que se especifican a continuación:

1. Actividades sometidas al régimen de comunicación previsto en la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León: Se tendrá en cuenta la superficie útil a los efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas:

Hasta 100 m ²	20 euros
De más de 100 a 200 m ²	40 euros
Por cada fracción completa de 100 m ² que exceda de los 101 m ²	40 euros

.....

4. Reducciones en casos especiales:

.....

3) En el caso de cambio de titularidad, cesión o traspaso de negocio sin variar la actividad, se aplicará, con objeto de reducir la tarifa, un coeficiente multiplicador de 0,2, con un mínimo de 20,00 euros y un máximo de 160,00 euros.

4) En los casos de licencias para actividades temporales, tales como exposiciones, ventas, subastas de antigüedades, joyas, libros, cuadros obras de arte u otros artículos, que tengan lugar en hoteles, restaurantes, cafeterías, salas de exposición o cualquier otro establecimiento que no disponga de licencia específica, cuando la duración no exceda de 3 meses, se aplicará con objeto de reducir la tarifa, un coeficiente de 0,3, con un mínimo de 20 euros y un máximo de 160 euros.

5) En el caso de modificación o transmisión de actividad o instalaciones que cuenten con licencia ambiental o comunicación ambiental, a la que se refieren la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se reducirá la cuota que correspondería por primera instalación en un 50 %, con un mínimo de 20 euros y un máximo de 160 euros.

El debate correspondiente al presente punto está recogido en el apartado 1º del orden del día, por haberse acordado su realización conjunta.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,54 horas; lo que, como Secretario, certifico.